

DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO EN EL EJERCICIO 2006

Autor: *Miguel Ángel García Díaz*
Responsable del Gabinete Económico Confederal de CC. OO.
Profesor asociado de la Universidad Rey Juan Carlos

DOC. N.º 17/08



INSTITUTO DE
ESTUDIOS
FISCALES

N.B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad del autor, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

ÍNDICE

1. BREVES NOTAS INTRODUCTORIAS
2. LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO EN 2006
 - 2.1. Comunidades de régimen común
 - 2.2. Las cifras del sistema foral

1. BREVES NOTAS INTRODUCTORIAS

El actual Estado de las Autonomías se ha construido básicamente a partir de un intenso proceso de traspasos desde la Administración Central a las Comunidades autónomas que ha modificado la estructura de ingresos y gastos de las cuentas públicas. Por este motivo, una de las principales conclusiones que se obtiene al analizar las cuentas públicas españolas es la profunda distribución del gasto entre los distintos niveles de gobierno, resultado del amplio proceso de transferencia en las competencias acometido desde 1980.

La tabla adjunta muestra a las Comunidades Autónomas como el nivel de gobierno con mayor capacidad de administrar gasto público directo (35,9 por 100 del total), al gestionar el 13,91 por 100 del PIB en 2007¹. La Seguridad Social es la segunda administración con mayor poder de gasto directo (28,7 por 100 del gasto total) al tener bajo su competencia políticas por valor del 11,12 por 100 del PIB. Le sigue la Administración General del Estado (22 por 100 del gasto público total) que aplica políticas por valor del 8,53 por 100 del PIB. Cierra la relación, las Corporaciones Locales que son el nivel de gobierno con menor capacidad de gasto directo (13,4 por 100 del gasto público total) al gestionar el 5,19 por 100 del PIB.

DISTRIBUCIÓN EMPLEOS NO FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En % total gasto público	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Administración Central	24,1	24,4	23,5	240,4	22,4	22,4	22,0
Estado	20,7	21,1	20,3	21,2	19,2	19,1	18,1
Otros organismos	3,3	3,3	3,3	3,2	3,2	3,3	3,8
Administraciones Seguridad Social	29,3	30,3	29,2	28,8	28,8	28,5	28,7
Comunidades Autónomas	33,8	32,3	34,0	34,2	35,8	35,7	35,9
Corporaciones Locales	12,8	13,1	13,3	12,5	13,0	13,4	13,4
Total gasto Administraciones Públicas	100,0	100,1	100,0	315,9	100,0	100,0	100,0
En % total gasto público	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Administración Central	9,16	9,48	9,02	93,44	8,62	8,65	8,53
Estado	7,87	8,20	7,79	8,24	7,39	7,37	7,02
Otros organismos	1,25	1,28	1,27	1,24	1,23	1,27	1,47
Administraciones Seguridad Social	11,13	11,78	11,21	11,19	11,08	11,00	11,12
Comunidades Autónomas	12,84	12,55	13,05	13,29	13,77	13,78	13,91
Corporaciones Locales	4,86	5,09	5,10	4,86	5,00	5,17	5,19
Total gasto Administraciones Públicas	38,00	38,91	38,38	122,78	38,47	38,61	38,76

Fuente: Avance de liquidación de la actuación presupuestaria de las Administraciones Públicas 2007. IGAE.

La fuente de financiación de las Comunidades Autónomas se basa en una relación de principios reconocidos en la Constitución y la normativa que la desarrolla: autonomía, suficiencia, solidaridad y coordinación. En la medida en que estos son interdependientes, la apuesta por un mayor o menor desarrollo de unos u otros, ha condicionado la evolución de los modelos de financiación diseñados a lo largo de los últimos treinta años, así como sus resultados efectivos.

¹ El peso de las Comunidades Autónomas en el gasto directo de las cuentas públicas aumenta hasta el 36,8 por 100 del total en 2007 y el de la administración General del estado disminuye hasta el 19,5 por 100, si se descuentan los gastos financieros por deuda en circulación.



El sistema responde a la coexistencia de dos modelos claramente diferenciados, consecuencia del reconocimiento constitucional de los derechos históricos de los territorios forales. El País Vasco y Navarra mantienen unos regímenes de Concerto y Convenio Económico, respectivamente que, además de otorgar una gran autonomía en materia financiera y tributaria a los órganos forales, incluyen una reducida participación de estas Comunidades en los gastos comunes de los territorios del Estado español. Los territorios forales recaudan todos sus impuestos (concertados) y, con los ingresos obtenidos, desarrollan las políticas de gasto bajo su competencia, muy parecidas a las del resto de las comunidades autónomas. En paralelo, pagan una cantidad a la Administración General del Estado, en concepto de aportación a un número muy reducido de servicios comunes², junto al valor pactado de algunas políticas que aquélla desarrolla en el País Vasco y Navarra. Entre sus aportaciones a la caja común, por tanto, no se incluye ningún pago dirigido a las políticas de solidaridad aplicadas en el resto del territorio, ya sean competencia del Gobierno Central o del resto de las Comunidades Autónomas, salvo el pago porcentual al Fondo de Compensación Interterritorial. Dicho de otra manera, los territorios forales no participan en la financiación de las políticas de nivelación de servicios autonómicos, ni tampoco en la mayor parte de las políticas de desarrollo regional aplicadas por el sector público en España.

El modelo foral funciona por tanto, de forma inversa al sistema de régimen común, al disponer de plena competencia en la elaboración de la normativa de la mayor parte de los impuestos, con el único requisito de mantener una presión fiscal global similar a la estatal. Este modelo totalmente diferente, fruto de un derecho histórico adquirido que reporta una ventajosa posición comparada a sus beneficiarios, debería convivir, no obstante, con el cumplimiento del mandato constitucional por el que no deben existir privilegios económicos o sociales en el Estado derivados de las diferencias entre los distintos Estatutos de Autonomía (art. 138).

El resto de las comunidades autónomas dispone de un sistema de financiación de régimen común, de acuerdo con el contenido del artículo 157 de la *Constitución*, que se ha ido materializando bajo distintas fórmulas a lo largo del último cuarto de siglo. Este sistema dispone de una serie de mecanismos de ingresos (tributos propios, cedidos y participados, y Fondo de Suficiencia), que calculados bajo el criterio normativo facilitan a las comunidades autónomas los ingresos necesarios para suministrar en su territorio, por lo menos en teoría, el nivel garantizado de bienes y servicios autonómicos transferidos. Las modificaciones normativas adoptadas en uso de su autonomía permiten a las Comunidades introducir cambios en la intensidad y destino de los bienes y servicios, dentro de las políticas de su competencia.

Dentro de un proceso iniciado a partir del “coste efectivo” de los servicios transferidos que fue financiado a través del rendimiento de los tributos cedidos y de transferencias condicionadas, se ha ido avanzando hacia un sistema con un mayor grado de autonomía financiera de las Comunidades Autónomas. En un primer momento, se mejoró la autonomía de gasto a través de la transformación de las subvenciones condicionadas en incondicionadas, para a continuación incorporar una mayor autonomía en el ingreso mediante una superior participación de los Gobiernos autonómicos en los ingresos tributarios del Estado, a través de dos vías: la participación de las comunidades autónomas de régimen común en la gestión del sistema tributario propio y la capacidad normativa otorgada a sus Parlamentos sobre una parte de las figuras tributarias.

La descripción detallada de las características normativas de los sucesivos sistemas de financiación y sus resultados financieros es suficientemente conocida y no constituye el objeto de este trabajo³, pero conviene recordar las principales características. El actual sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, regulado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, entró en vigor en 2002 y se basa en la determinación conjunta de una restricción financiera inicial –masa global de recursos– que toma como año base de referencia el ejercicio 1999 con las competencias existentes a uno de enero de 2002. En esta cuantía se integraba la financiación de las competencias comunes, donde se incluyó la educación, con las correspondientes a la gestión de los servicios sanitarios y sociales de la Seguridad Social.

² La aportación se limita a las políticas de Defensa, Asuntos Exteriores, Casa Real y Fondo de Compensación Interterritorial, en un porcentaje del 6,24 por 100 y 1,60 por 100 respectivamente para el País Vasco y Navarra, que coincide con su participación en la renta estatal en 1981.

³ Véase, Utrilla, A. (2005) “La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta”, *Documento de Trabajo*, núm. 20/05, Instituto de Estudios Fiscales, y García Díaz, M. A. (2005) “El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002”, *Documento de trabajo*, núm. 12/05, Instituto de Estudios Fiscales.

La masa financiera resultante se distribuía entre las Comunidades Autónomas según su participación relativa calculada con una serie de indicadores de necesidad, introduciendo variables de reparto generales para cada bloque de competencias. Los acuerdos, no obstante, incluían otras cláusulas adicionales: garantías de mínimos y reglas de modulación, que han sido determinantes en los resultados financieros obtenidos. La dispersión en los resultados derivados de la aplicación de las variables básicas del modelo se ha producido, sin duda, en las competencias comunes; si bien son extensibles a la sanidad –materia transferida simultáneamente a la articulación del nuevo sistema en diez Comunidades Autónomas–. La negociación bilateral del traspaso generó cantidades diferentes en el valor estándar garantizado en algunos territorios, condicionando también los resultados globales. Por otra parte, el Acuerdo garantizaba, al menos, el mantenimiento del *statu quo* anterior (los recursos financieros percibidos el último ejercicio de la anterior etapa), aplicándose además una serie de reglas de modulación⁴, que pretendían impedir que el crecimiento de las necesidades a financiar con respecto al modelo de financiación que se extinguía fuese excesivo o demasiado pequeño. En la práctica, estas reglas de ajuste alcanzadas en las relaciones bilaterales, desvirtuaron los resultados finales obtenidos por cada comunidad autónoma en relación con las variables iniciales objetivas que determinaban sus necesidades de financiación.

2. LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO EN 2006

2.1. Comunidades de régimen común

La financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común en el año 2006 fue calculada con el contenido de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, que recogen el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 y las modificaciones introducidas en sus reuniones de 16 y 22 de noviembre de 2001, aprobadas por unanimidad de los territorios participantes.

La información relativa a la liquidación del ejercicio 2006 ha sido facilitada (mayo 2008) por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda. La causa de la diferencia temporal hay que buscarla en la necesidad de disponer de un amplio abanico de información sobre la recaudación de impuestos, de difícil acceso y recogida en un periodo más corto de tiempo.

La financiación total garantizada a las Comunidades Autónomas de Régimen Común en el ejercicio 2006 ascendió a 96.939,19 millones de euros (9,89 por 100 del PIB español. La elevada tasa anual de crecimiento de los recursos (12,2 por 100 nominal) es consecuencia de una magnífica coyuntura económica pero además, el hecho que se mantenga una elasticidad superior a la unidad entre la evolución de la financiación y el PIB refleja que la capacidad de recaudación de los tributos incluidos en el Sistema de Financiación es superior a la creación de riqueza de la economía española (+8 por 100 nominal).

Los recursos financieros de cada territorio incluidos en el Sistema de Financiación Autonómico (SFA) se calculan bajo el criterio normativo, es decir, estos ingresos no son iguales a los recursos realmente obtenidos por las comunidades autónomas con los mecanismos de ingreso del Sistema de Financiación. La diferencia es bastante amplia en volumen absoluto y relativo (13.091,06 millones de euros adicionales; el 13,5 por 100 de la liquidación normativa y el 1,34 por 100 del PIB de España), ya sea por las posibilidades de recaudación generadas por un ritmo de crecimiento económico diferente a las fijadas para la actualización bajo el criterio normativo, por las modificaciones en la norma introducidas por los gobiernos autonómicos en el ejercicio de su autonomía fiscal sobre los impuestos propios o compartidos con el Gobierno Central, y/o por la eficacia en la gestión del Gobierno Autonómico. Además, es conveniente recordar que

⁴ “Fondo de renta relativa”, que tiene por objeto compensar la menor riqueza relativa de la Comunidad Autónoma correspondiente. “Fondo para paliar la escasa densidad de población”, que, como su nombre indica, pretende favorecer a las Comunidades Autónomas con escasa densidad de población (inferior a 27 habitantes por km²) y con superficie inferior a 50.000 km². “Modulación de crecimiento”, que determina que aquellas Comunidades cuya renta por habitante sea inferior al 70 por 100 de la media no puedan crecer por debajo del 120 por 100 de la media de crecimiento del conjunto de las Comunidades. “Respeto del *status quo*”, que determina que ninguna Comunidad Autónoma perciba, para cada bloque competencial, menos recursos de los que le correspondían con el sistema anterior.



las comunidades autónomas disponen de otros ingresos exógenos a los mecanismos del sistema, que les permiten aumentar su capacidad de gasto, tal y como se recoge en los presupuestos autonómicos (un total de 149.224,92 millones de euros⁵; 52.284,81 millones de euros adicionales a los incluidos en el Sistema de financiación autonómica en 2006). En este apartado hay que destacar los recursos recibidos de la Unión Europea en concepto de su Política Regional y de la Política agrícola comunitaria (PAC), y los derivados de los convenios en materias concretas suscritos con el Gobierno Central.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN (ejercicio 2006)
FINANCIACIÓN TOTAL GARANTIZADA (criterio normativo)

En millones de euros	Total FTG	% sobre FTG	% PIB regional	% PIB España
Andalucía	18.819,97	19,4%	12,9%	1,9%
Aragón	3.334,00	3,4%	10,2%	0,3%
Asturias	2.743,24	2,8%	12,2%	0,3%
Baleares	1.842,80	1,9%	7,1%	0,2%
Canarias	4.477,21	4,6%	10,6%	0,5%
Cantabria	1.583,18	1,6%	12,0%	0,2%
Castilla y León	6.731,92	6,9%	12,0%	0,7%
Castilla-La Mancha	4.739,26	4,9%	13,1%	0,5%
Cataluña	16.023,60	16,5%	8,2%	1,6%
Extremadura	3.045,15	3,1%	17,6%	0,3%
Galicia	7.220,44	7,4%	13,4%	0,7%
La Rioja	857,39	0,9%	11,2%	0,1%
Madrid	12.866,11	13,3%	7,0%	1,3%
Murcia	2.815,12	2,9%	10,3%	0,3%
C. Valenciana	9.839,80	10,2%	9,6%	1,0%
Régimen común	96.939,19	100,0%	10,1%	9,9%

Elaboración propia a partir de la Liquidación de la DG de Coordinación con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda y Contabilidad Nacional de España (INE).

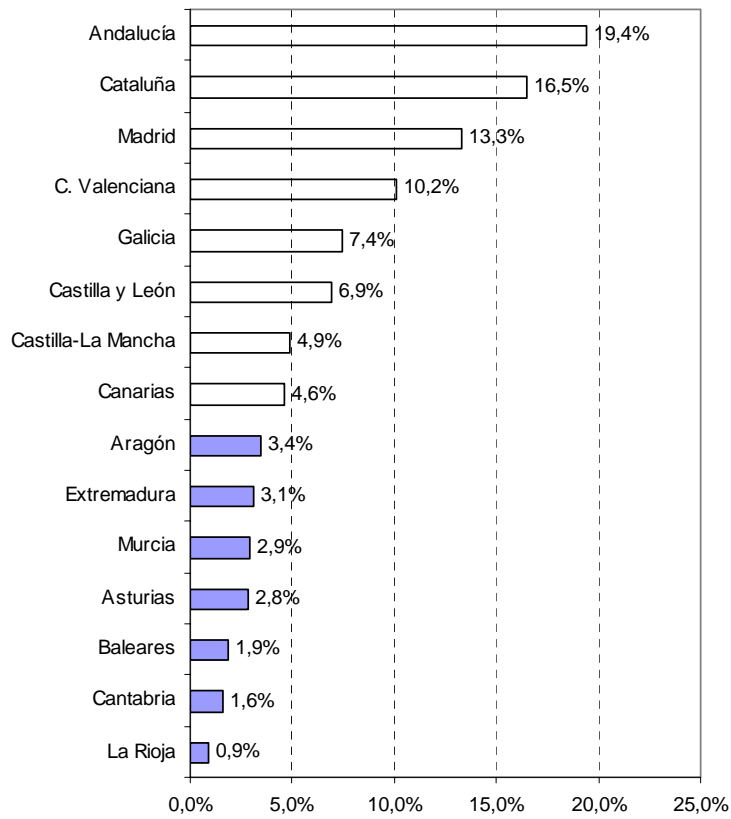
Los territorios con mayor población quienes reciben un mayor porcentaje de los recursos totales medidos en términos absolutos (Andalucía: 19,4 por 100, Cataluña: 16,5 por 100, Madrid 13,3 por 100, Comunidad Valenciana: 10,2 por 100), en lógica con las variables utilizadas para la distribución territorial de la masa global de financiación, donde el número de habitantes tiene un papel preponderante. Los territorios con menos habitantes (La Rioja: 0,9 por 100, Cantabria: 1,6 por 100 y Baleares: 1,9 por 100) son las que reciben menos recursos en valor absoluto.

El orden de reparto cambia sensiblemente si se compara el volumen de recursos asignados a cada Comunidad con su PIB territorial. El peso medio es del 10,06 por 100, pero este porcentaje oculta un amplio margen de oscilación de aproximadamente diez puntos entre el mínimo y el máximo (7,03 por 100 y el 17,60 por 100). Bajo esta perspectiva, las Comunidades de Extremadura (17,6 por 100), Galicia (13,37 por 100), Castilla-La Mancha (13,09 por 100) y Andalucía (12,88 por 100), ocupan los primeros puestos, también en coherencia con la filosofía del Sistema que pretende financiar un nivel estándar de servicios autonómicos por ciudadano con independencia del nivel de renta del territorio para garantizar el acceso de todas las personas a un nivel de servicios autonómicos similar cuando se realiza el mismo esfuerzo fiscal⁶. De acuerdo a este deseable objetivo de equidad en el trato en un abanico de políticas autonómicas donde se encuentran algunas tan representativas como la sanidad, enseñanza o los servicios sociales, el volumen de recursos incluidos en el Sistema de Financiación mantiene una relación inversa con la dimensión del PIB regional, de manera que la Comunidad de Madrid (7,03 por 100), Baleares (7,10 por 100) y Cataluña (8,15 por 100), ocupan las últimas posiciones en este criterio de ordenación.

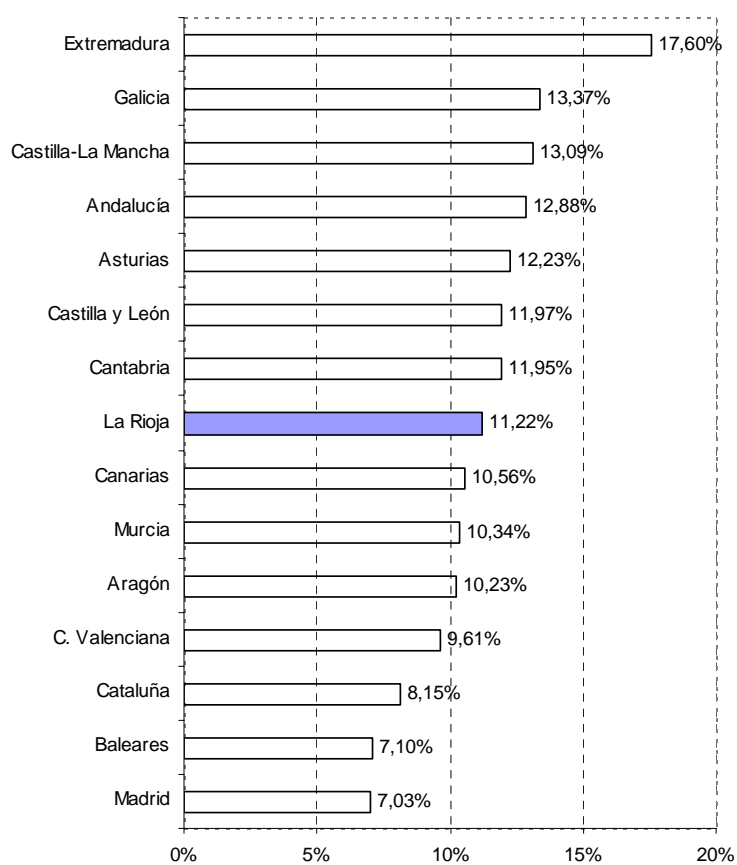
⁵ Detalle en la web del Ministerio de Economía y Hacienda y en García, M. A. (2006) "La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas 2006", *Documento de Trabajo*, núm. 11/06, Instituto de Estudios Fiscales.

⁶ Concepto entendido como el pago de impuestos con la misma normativa (base imponible, tipos de gravamen y deducciones) no como aportación líquida individual o territorial al impuesto.

SFA (2006). % SOBRE FTG



SFA (2006). % SOBRE PIB REGIONAL



**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (criterio normativo)**

En millones de euros nominales	Tributos y tasas cedidas	IRPF	IVA	Alcohol y bebidas alcohólicas	Productos intermedios	Cerveza	Labores del tabaco	Hidrocarburos	Electricidad	Impto. medios transporte	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	1.657,69	2.914,76	3.311,07	60,71	1,32	21,04	469,73	735,09	151,00	308,26	153,88	9.035,42		18.819,97
Aragón	424,79	785,83	642,48	13,26	0,28	3,58	74,07	177,09	39,43	40,30	37,08	1.095,82		3.334,00
Asturias	304,60	565,12	524,51	9,63	0,24	2,60	55,64	96,12	43,06	33,64	19,99	1.088,12		2.743,24
Baleares	238,20	552,29	905,48	12,92	0,30	3,81	111,91	123,49	22,60	48,56	20,92	-211,68	14,01	1.842,80
Canarias	489,09	745,11	0,00	17,40	0,36	6,57	0,00	0,00	34,98	0,00	0,00	3.183,70		4.477,21
Cantabria	141,07	304,14	290,37	6,87	0,16	1,92	32,86	65,75	18,51	20,85	13,79	686,88		1.583,18
Castilla y León	638,44	1.147,82	1.134,04	22,81	0,54	6,26	129,29	392,62	54,25	75,49	82,29	3.048,07		6.731,92
Castilla-La Mancha	325,72	726,38	743,28	12,59	0,28	4,49	106,83	294,06	47,79	66,02	61,13	2.350,69		4.739,26
Cataluña	2.523,89	5.076,24	3.688,32	71,65	1,60	19,53	498,22	731,38	199,44	367,51	153,05	2.692,77		16.023,60
Extremadura	168,26	313,84	400,76	7,22	0,14	2,05	58,96	113,43	17,13	26,57	24,23	1.912,55		3.045,15
Galicia	605,55	1.112,02	1.231,98	19,95	0,55	5,40	126,75	282,93	77,78	86,94	57,99	3.612,62		7.220,44
La Rioja	81,34	175,05	146,28	2,80	0,06	0,85	15,81	35,32	6,61	10,54	7,50	375,23		857,39
Madrid	2.601,91	5.441,66	3.418,87	57,06	1,30	18,05	302,58	457,39	118,25	536,46	94,91	-182,31		12.866,11
Murcia	219,96	549,76	543,17	10,07	0,21	3,27	86,59	169,79	30,36	63,80	35,93	1.102,22		2.815,12
C. Valenciana	1.421,36	2.343,28	2.147,66	40,85	0,88	12,36	330,60	491,05	110,83	233,29	101,19	2.606,46		9.839,80
Comunidades régimen común	11.841,86	22.753,31	19.128,26	365,77	8,22	111,77	2.399,82	4.165,50	972,02	1.918,24	863,86	32.396,55	14,01	96.939,19
En % PIB España	1,21%	2,32%	1,95%	0,04%	0,00%	0,01%	0,24%	0,43%	0,10%	0,20%	0,09%	3,31%	0,00%	9,89%

Elaboración propia a partir de la Liquidación de la DG de Coordinación con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda y Contabilidad Nacional de España (INE).

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (criterio normativo)
EVOLUCIÓN ANUAL NOMINAL**

	Tributos y tasas cedidas criterio normativo	IRPF criterio normativo	IVA	Alcohol y bebidas alcohólicas	Productos intermedios	Cerveza	Labores del tabaco	Hidrocarburos	Electricidad	Impto. medios transporte	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	13,7%	17,9%	10,0%	1,9%	13,4%	14,9%	4,3%	2,6%	15,3%	11,1%	3,5%	13,5%		12,6%
Aragón	12,6%	19,4%	10,2%	-0,8%	13,4%	14,3%	4,1%	3,6%	16,8%	13,2%	2,2%	12,6%		12,8%
Asturias	12,6%	16,8%	8,9%	-1,4%	10,2%	16,1%	3,2%	2,1%	19,2%	16,2%	1,9%	14,0%		11,0%
Baleares	6,8%	16,8%	9,0%	2,9%	16,1%	16,8%	-2,9%	5,8%	15,6%	10,8%	3,7%	4,7%		9,6%
Canarias	12,6%	12,6%		1,3%	12,8%	14,3%			15,4%			12,6%		12,6%
Cantabria	12,6%	15,4%	8,2%	2,0%	17,3%	18,0%	2,8%	2,0%	13,9%	10,7%	2,6%	12,6%		11,4%
Castilla y León	12,6%	18,1%	9,2%	0,9%	13,4%	14,9%	6,1%	5,2%	11,7%	10,3%	5,5%	12,6%		11,4%
Castilla-La Mancha	12,6%	24,2%	10,9%	-0,2%	13,5%	16,5%	7,1%	-1,8%	10,1%	19,6%	-2,9%	12,6%		12,6%
Cataluña	12,6%	17,1%	9,0%	1,3%	13,4%	14,8%	2,7%	0,3%	13,2%	11,9%	1,2%	12,6%		11,9%
Extremadura	12,6%	19,0%	8,2%	6,5%	18,6%	21,0%	7,9%	4,1%	17,1%	10,3%	4,8%	12,6%		11,7%
Galicia	12,6%	16,1%	8,3%	3,1%	14,0%	14,9%	6,1%	2,2%	10,1%	12,2%	3,2%	12,6%		11,1%
La Rioja	12,6%	20,2%	11,2%	0,5%	19,6%	15,1%	7,2%	3,5%	12,8%	13,4%	1,6%	12,6%		13,1%
Madrid	12,6%	17,2%	10,9%	0,8%	10,8%	14,3%	2,8%	1,3%	13,0%	12,9%	1,2%	12,6%		13,1%
Murcia	12,6%	24,8%	9,9%	4,1%	16,9%	13,0%	5,3%	4,7%	14,1%	17,2%	4,0%	12,6%		13,4%
C. Valenciana	12,6%	19,2%	9,0%	2,1%	13,9%	14,3%	2,8%	1,1%	15,2%	11,8%	0,7%	12,6%		12,1%
Comunidades régimen común	12,6%	17,7%	9,6%	1,5%	13,3%	14,9%	3,6%	2,0%	13,9%	12,4%	2,1%	12,9%		12,2%

Elaboración propia a partir de la Liquidación de la DG de Coordinación con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda y Contabilidad Nacional de España (INE)..

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICO DE RÉGIMEN COMÚN. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (criterio normativo)
ESTRUCTURA DE LOS EPÍGRAFES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

	Tributos y tasas cedidas	IRPF	IVA	Alcohol y bebidas alcohólicas	Productos intermedios	Cerveza	Labores del tabaco	Hidrocarburos	Electricidad	Impto. medios transporte	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	8,8%	15,5%	17,6%	0,3%	0,0%	0,1%	2,5%	3,9%	0,8%	1,6%	0,8%	48,0%	0,0%	100,0%
Aragón	12,7%	23,6%	19,3%	0,4%	0,0%	0,1%	2,2%	5,3%	1,2%	1,2%	1,1%	32,9%	0,0%	100,0%
Asturias	11,1%	20,6%	19,1%	0,4%	0,0%	0,1%	2,0%	3,5%	1,6%	1,2%	0,7%	39,7%	0,0%	100,0%
Baleares	12,9%	30,0%	49,1%	0,7%	0,0%	0,2%	6,1%	6,7%	1,2%	2,6%	1,1%	-11,5%	0,8%	100,0%
Canarias	10,9%	16,6%	0,0%	0,4%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	71,1%	0,0%	100,0%
Cantabria	8,9%	19,2%	18,3%	0,4%	0,0%	0,1%	2,1%	4,2%	1,2%	1,3%	0,9%	43,4%	0,0%	100,0%
Castilla y León	9,5%	17,1%	16,8%	0,3%	0,0%	0,1%	1,9%	5,8%	0,8%	1,1%	1,2%	45,3%	0,0%	100,0%
Castilla-La Mancha	6,9%	15,3%	15,7%	0,3%	0,0%	0,1%	2,3%	6,2%	1,0%	1,4%	1,3%	49,6%	0,0%	100,0%
Cataluña	15,8%	31,7%	23,0%	0,4%	0,0%	0,1%	3,1%	4,6%	1,2%	2,3%	1,0%	16,8%	0,0%	100,0%
Extremadura	5,5%	10,3%	13,2%	0,2%	0,0%	0,1%	1,9%	3,7%	0,6%	0,9%	0,8%	62,8%	0,0%	100,0%
Galicia	8,4%	15,4%	17,1%	0,3%	0,0%	0,1%	1,8%	3,9%	1,1%	1,2%	0,8%	50,0%	0,0%	100,0%
La Rioja	9,5%	20,4%	17,1%	0,3%	0,0%	0,1%	1,8%	4,1%	0,8%	1,2%	0,9%	43,8%	0,0%	100,0%
Madrid	20,2%	42,3%	26,6%	0,4%	0,0%	0,1%	2,4%	3,6%	0,9%	4,2%	0,7%	-1,4%	0,0%	100,0%
Murcia	7,8%	19,5%	19,3%	0,4%	0,0%	0,1%	3,1%	6,0%	1,1%	2,3%	1,3%	39,2%	0,0%	100,0%
C. Valenciana	14,4%	23,8%	21,8%	0,4%	0,0%	0,1%	3,4%	5,0%	1,1%	2,4%	1,0%	26,5%	0,0%	100,0%
Comunidades régimen común	12,2%	23,5%	19,7%	0,4%	0,0%	0,1%	2,5%	4,3%	1,0%	2,0%	0,9%	33,4%	0,0%	100,0%

Elaboración propia a partir de la Liquidación de la DG de Coordinación con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda y Contabilidad nacional de España (INE).

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (criterio normativo)
DISTRIBUCIÓN DE LOS EPIGRAFES POR CC. AA.**

Evolución nominal anual	Tributos y tasas cedidas	IRPF	IVA	Alcohol y bebidas alcohólicas	Productos intermedios	Cerveza	Labores del tabaco	Hidrocarburos	Electricidad	Impto. medios transporte	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	14,0%	12,8%	17,3%	16,6%	16,0%	18,8%	19,6%	17,6%	15,5%	16,1%	17,8%	27,9%	0,0%	19,4%
Aragón	3,6%	3,5%	3,4%	3,6%	3,4%	3,2%	3,1%	4,3%	4,1%	2,1%	4,3%	3,4%	0,0%	3,4%
Asturias	2,6%	2,5%	2,7%	2,6%	2,9%	2,3%	2,3%	2,3%	4,4%	1,8%	2,3%	3,4%	0,0%	2,8%
Baleares	2,0%	2,4%	4,7%	3,5%	3,6%	3,4%	4,7%	3,0%	2,3%	2,5%	2,4%	-0,7%	100,0%	1,9%
Canarias	4,1%	3,3%	0,0%	4,8%	4,4%	5,9%	0,0%	0,0%	3,6%	0,0%	0,0%	9,8%	0,0%	4,6%
Cantabria	1,2%	1,3%	1,5%	1,9%	2,0%	1,7%	1,4%	1,6%	1,9%	1,1%	1,6%	2,1%	0,0%	1,6%
Castilla y León	5,4%	5,0%	5,9%	6,2%	6,6%	5,6%	5,4%	9,4%	5,6%	3,9%	9,5%	9,4%	0,0%	6,9%
Castilla-La Mancha	2,8%	3,2%	3,9%	3,4%	3,4%	4,0%	4,5%	7,1%	4,9%	3,4%	7,1%	7,3%	0,0%	4,9%
Cataluña	21,3%	22,3%	19,3%	19,6%	19,5%	17,5%	20,8%	17,6%	20,5%	19,2%	17,7%	8,3%	0,0%	16,5%
Extremadura	1,4%	1,4%	2,1%	2,0%	1,7%	1,8%	2,5%	2,7%	1,8%	1,4%	2,8%	5,9%	0,0%	3,1%
Galicia	5,1%	4,9%	6,4%	5,5%	6,7%	4,8%	5,3%	6,8%	8,0%	4,5%	6,7%	11,2%	0,0%	7,4%
La Rioja	0,7%	0,8%	0,8%	0,8%	0,7%	0,8%	0,7%	0,8%	0,7%	0,5%	0,9%	1,2%	0,0%	0,9%
Madrid	22,0%	23,9%	17,9%	15,6%	15,9%	16,1%	12,6%	11,0%	12,2%	28,0%	11,0%	-0,6%	0,0%	13,3%
Murcia	1,9%	2,4%	2,8%	2,8%	2,6%	2,9%	3,6%	4,1%	3,1%	3,3%	4,2%	3,4%	0,0%	2,9%
Valencia	12,0%	10,3%	11,2%	1,2%	10,7%	11,1%	13,8%	11,8%	11,4%	12,2%	11,7%	8,0%	0,0%	10,2%
Comunidades régimen común	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Elaboración propia a partir de la Liquidación de la DG de Coordinación con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda y Contabilidad nacional de España (INE).



El Fondo de Suficiencia mantiene en 2006 la primera posición como mecanismo del Sistema de Financiación como fuente de recursos (32.396,55 millones de euros) como resultado de su labor de ajuste entre el valor garantizado de las políticas transferidas y la recaudación obtenida en cada territorio con los tributos cedidos incluidos en el Sistema. La dimensión del Fondo de Suficiencia se incrementó en 2006 sobre el año anterior, no sólo en volumen nominal (3.707,00 millones de euros adicionales) sino también en relación con el PIB español (3,31 por 100 frente a 3,17 por 100).

La mayor dimensión en valor absoluto del Fondo de Suficiencia esta acompañada de ser también el mecanismo con mayor protagonismo dentro de las fuentes de financiación del Sistema (33,4 por 100 de media), si bien su presencia oscila bastante entre territorios. El mayor peso se encuentra en Canarias (71,1 por 100 de la financiación total), seguida de Extremadura (62,8 por 100), Galicia (50 por 100), Castilla-La Mancha (49,6 por 100), Castilla y León (45,3 por 100), La Rioja (43,8 por 100) y Cantabria (43,4 por 100). Como muestra la tabla adjunta, en la mayor parte de las Comunidades Autónomas el peso del Fondo de Suficiencia es superior al porcentaje medio dentro del Sistema, y tan sólo Aragón (32,9 por 100), Comunidad Valenciana (26,5 por 100) y Cataluña (16,8 por 100) tienen una dependencia inferior a la media mencionada, junto con Baleares (-11,5 por 100) y Madrid (-1,4 por 100) quienes presentan un saldo negativo, es decir, ingresan en la Administración Central una parte de los recursos obtenidos con los tributos cedidos incluidos en el Sistema de Financiación al ser superior la recaudación al valor pactado de sus necesidades de gasto.

La presencia del Fondo de Suficiencia en los ingresos de cada Comunidad Autónoma es resultado de su capacidad tributaria, de manera que como se enumera en el párrafo anterior, los territorios menos ricos, es decir, con menor base imponible por su capacidad económica, necesitan una mayor transferencia de nivelación a través del Fondo de Suficiencia para garantizar sus obligaciones en las políticas de gasto de competencia autonómica recogidas en el Sistema de Financiación.

La cuantía en concepto de Fondo de Suficiencia asignada a la Comunidad de Canarias tiene unas características especiales consecuencia de su sistema tributario específico donde no existe Impuesto sobre el Valor Añadido ni los Impuestos sobre el tabaco e hidrocarburos –cedidos en un 35 por 100 y 40 por 100 respectivamente a las Comunidades Autónomas de régimen común– y, sin embargo, dispone de otros impuestos alternativos de los que obtienen ingresos por la misma base imponible, o similar, que sin embargo, no están incluidos en el Sistema de Financiación Autonómico⁷. La inclusión de estos ingresos implicaría una disminución de casi un veinticinco por ciento del Fondo de Suficiencia recibido, y su peso dentro de los ingresos de la Comunidad de Canarias se reduciría hasta un nivel similar al de Galicia –alrededor del 53 por 100–.

El Fondo de Suficiencia cumple, por tanto, una importante función de solidaridad entre territorios, dado que los ingresos necesarios para realizar esta transferencia desde la Administración General del Estado, se obtienen en relación directa con la capacidad económica de las Comunidades Autónomas, mediante los impuestos competencia del Gobierno Central recaudados en toda España.

El análisis de la capacidad fiscal de las Comunidades Autónomas calculada mediante los impuestos cedidos incluidos en el Sistema de Financiación (carácter normativo) muestra a la Comunidad de Madrid como el territorio que obtiene un mayor volumen de euros por habitante (2.171,71), seguida de Baleares (2.038,30 euros) y Cataluña (1.868,45 euros), es decir, la capacidad fiscal de estas tres Comunidades supera ampliamente la media (índices 140,8; 132,1 y 121,1 respectivamente sobre 100). Las Comunidades de Aragón (113,6), Cantabria (102,3) y La Rioja (102,0) también superan la media pero con un margen inferior.

Disponer de una posición favorable en capacidad fiscal comparada no implica en todos los casos autonomía suficiente para hacer frente al valor de las necesidades de gasto de las competencias transferidas, una situación en la que solo se encuentran Baleares y Madrid, como refleja el saldo negativo en el Fondo de Suficiencia.

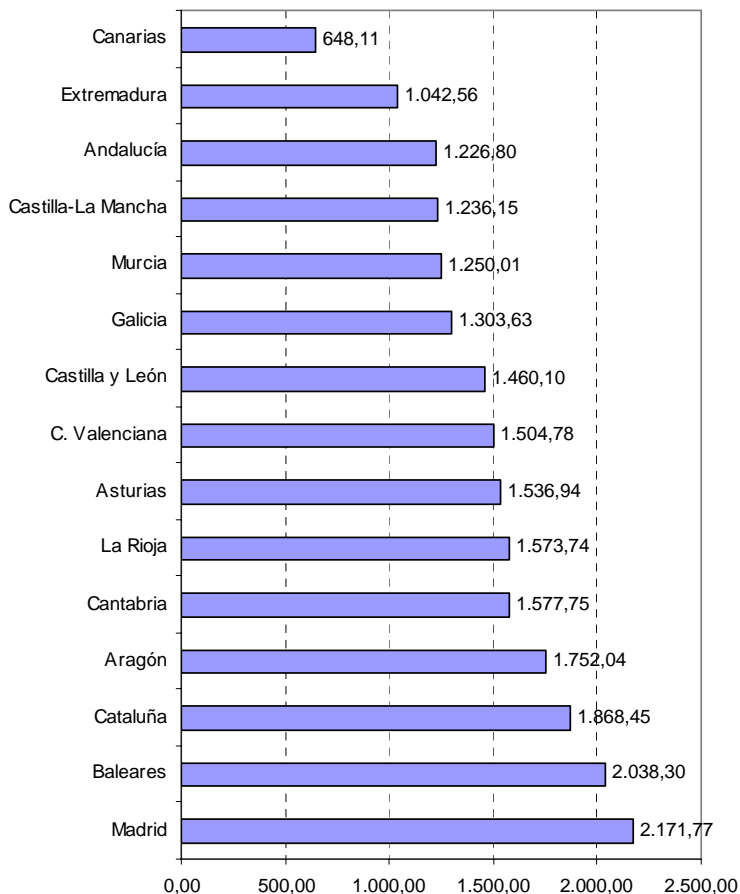
⁷ La recaudación del REF y del IGIIC están presupuestados en 494,27 y 41,17 millones de euros respectivamente en 2006 y el Impuesto ambiental sobre combustibles derivados del petróleo en 258,58 millones de euros (suma total 794,02 millones de euros).

CAPACIDAD FISCAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN CON IMPUESTOS CEDIDOS MEDIDOS CON EL CRITERIO NORMATIVO (liquidación ejercicio 2006)

	Población		
	Euros por habitante	Índice	Posición
Andalucía	1.226,80	79,5	13
Aragón	1.752,04	113,6	4
Asturias	1.536,94	99,6	7
Baleares	2.038,30	132,1	2
Canarias	648,11	42,0	15
Cantabria	1.577,75	102,3	5
Castilla y León	1.460,10	94,7	9
Castilla-La Mancha	1.236,15	80,1	12
Cataluña	1.868,45	121,1	3
Extremadura	1.042,56	67,6	14
Galicia	1.303,63	84,5	10
La Rioja	1.573,74	102,0	6
Madrid	2.171,77	140,8	1
Murcia	1.250,01	81,0	11
C. Valenciana	1.504,78	97,5	8
Comunidades régimen común (media)	1.542,62	100,0	

Elaboración propia.

CAPACIDAD FISCAL DE LAS CC. AA. CON IMPUESTOS CEDIDOS EN EL SFA (euros por habitante)





La tasa de cobertura de los impuestos cedidos sobre la financiación total garantizada ilustra la necesidad del Fondo de Suficiencia de cada territorio. La Comunidad de Canarias tiene el menor ratio (28,9 por 100), si bien la valoración debe tener en cuenta los argumentos mencionados, seguida de Extremadura (37,2 por 100) y Galicia (50,0 por 100).

Las Comunidades de Cataluña, Aragón, Cantabria y La Rioja tuvieron en 2006 una tasa de cobertura inferior a cien, es decir, su recaudación con los impuestos cedidos fue inferior al gasto en el que se valoran los bienes y servicios autonómicos. Cabe reseñar que la Comunidad de Cataluña tiene una tasa de cobertura del 83,2 por 100, a pesar de disponer de una capacidad fiscal superior a la media, demostrando que además, del valor pactado de las necesidades de gasto, la tasa de cobertura depende del grado de cesión de tributos cedidos incluidos en el Sistema de Financiación.

TASA DE COBERTURA CON IMPUESTOS CEDIDOS EN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA (capacidad normativa)

	Financiación Total Garantizada	Tributos cedidos en el SFA	Tasa cobertura
Andalucía	18.819,97	9.784,54	52,0%
Aragón	3.334,00	2.238,18	67,1%
Asturias	2.743,24	1.655,12	60,3%
Baleares	1.842,80	2.040,47	110,7%
Canarias	4.477,21	1.293,51	28,9%
Cantabria	1.583,18	896,31	56,6%
Castilla y León	6.731,92	3.683,86	54,7%
Castilla-La Mancha	4.739,26	2.388,57	50,4%
Cataluña	16.023,60	13.330,83	83,2%
Extremadura	3.045,15	1.132,61	37,2%
Galicia	7.220,44	3.607,82	50,0%
La Rioja	857,39	482,16	56,2%
Madrid	12.866,11	13.048,42	101,4%
Murcia	2.815,12	1.712,90	60,8%
C. Valenciana	9.839,80	7.233,34	73,5%
Comunidades de régimen común	96.939,19	64.528,63	66,6%

Elaboración propia.

Los ingresos del tramo autonómico del IRPF (35 por 100 del impuesto) calculados con criterio normativo, es decir, sin tener en cuenta el posible uso de la capacidad de las Comunidades Autónomas para modificar los parámetros existentes en el momento del traspaso y/o de la aprobación de la actual norma, es la segunda fuente de financiación (23,5 por 100 de media), si bien como es habitual es este tema hay una gran oscilación en los territorios que va desde el 42,3 por 100 del total de la financiación garantizada en Madrid, el 31,7 por 100 en Cataluña y el 30,0 por 100 en Baleares, al 10,3 por 100 en Extremadura. La causa de la amplia diferencia viene dado por la capacidad económica de las personas físicas con residencia en los territorios.

Los ingresos por IRPF de las Comunidades Valenciana y de Aragón se sitúan muy cerca de la media (23,8 por 100 y 23,6 por 100 respectivamente) y como dato representativo, las Comunidades Madrid (23,9 por 100) y Cataluña (22,3 por 100) recaudan entre ambas casi la mitad del total de IRPF recogido en la liquidación del Sistema, al sumar no solo una mayor capacidad económica sino también por el gran número de habitantes dentro de la población española.

La participación territorial en la recaudación del Impuesto sobre Valor Añadido (35 por 100 del impuesto) es la tercera fuente de recursos en el Sistema de Financiación con una participación algo

inferior a la del IRPF (19,7 por 100 del total). En este caso la incidencia de este mecanismo de ingresos alcanza su máximo en la Comunidad de Baleares (49,1 por 100 de todos sus ingresos) y el mínimo en Canarias (0 por 100), en la primera por la importancia de las actividades turísticas en su economía y en la segunda al no existir por el régimen especial vigente en estas islas. Las Comunidades de Madrid (26,6 por 100), Cataluña (23 por 100) y Valencia (21,8 por 100) superan también la media, mientras Castilla-La Mancha (15,7 por 100) y Castilla y León (16,8 por 100) ocupan las últimas posiciones en cuanto a presencia del IVA en sus ingresos, sin tener en cuenta el especial caso de Canarias.

En términos de participación territorial en el volumen total de IVA incluido en el Sistema de Financiación, las Comunidades de Cataluña (19,3 por 100), Madrid (17,3 por 100) y Andalucía (17,3 por 100) suman algo más de la mitad de los recursos (53,9 por 100 del IVA).

Los tributos tradicionales y tasas cedidas íntegramente a las Comunidades Autónomas calculados bajo el criterio normativo, es decir, el resultado de actualizar la cuantía inicial de la cesión con las distintas variables utilizadas desde 1989, son la cuarta fuente de ingresos (12,2 por 100 de los ingresos en media) con las habituales diferencias entre Comunidades (del 5,5 por 100 en Extremadura al 20,2 por 100 en Madrid). La recaudación real obtenida es muy superior en la práctica, tal y como se comenta posteriormente, y la importancia en este momento de este tipo de ingresos para las Comunidades Autónomas es mucho mayor, en especial del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el alto número de operaciones de carácter inmobiliario.

La recaudación imputada en el tramo territorializado de los Impuestos especiales sobre el consumo (alcohol y bebidas alcohólicas, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos, productos intermedios y electricidad) es la quinta fuente de ingresos del Sistema (7,3 por 100 del total), y el Impuesto sobre hidrocarburos el que realiza la mayor aportación entre este tipo de tributos (4,3 por 100 de los ingresos totales).

Los Impuestos sobre matriculación, Ventas Minoristas de Hidrocarburos y electricidad (2 por 100, 0,9 por 100 y 1 por 100 respectivamente de los ingresos totales) completan con la Garantía de asistencia sanitaria (0,2 por 100) los recursos incluidos en el Sistema de Financiación. La buena evolución de los ingresos totales del Sistema hace cada vez menos necesario el uso de la garantía de asistencia sanitaria, que en el ejercicio 2006 desciende a 14,01 millones de euros (592,81 millones de euros en 2004 y 143,19 en 2005) y limita su percepción a Baleares.

La evolución anual de los recursos del Sistema de Financiación (12,2 por 100 nominal) fue ligeramente superior a la del año precedente (11,4 por 100). La principal causa que explica el resultado es la evolución del ITE nacional utilizado (12,6 por 100) utilizado en los tributos y tasas cedidas (medidas con carácter normativo) y en el Fondo de Suficiencia cuando el saldo es favorable a los territorios. En el caso de Baleares y Madrid, con saldo a devolver a la Administración General del Estado, se utiliza el correspondiente ITE regional (6,83 por 100 y 6,93 por 100).

El crecimiento anual del Fondo de Suficiencia en Andalucía (13,5 por 100) y Asturias (14 por 100) por encima del ITE nacional se debe muy probablemente a la incorporación de nuevas competencias transferidas.

La tasa anual de crecimiento en la recaudación del IRPF (criterio normativo) fue superior al ITE (17,7 por 100 frente a 12,6 por 100 nominal) resultado de los mayores incrementos de Murcia (24,8 por 100), Castilla-La Mancha (24,2 por 100) y La Rioja (20,2 por 100) y los menores de Canarias (12,6 por 100) y Cantabria (15,4 por 100).

La evolución anual de la recaudación territorializada en el IVA e Impuestos sobre el consumo viene dada por los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y como se puede comprobar en la tabla correspondiente presenta una amplia oscilación. La tasa anual media de crecimiento en el IVA (9,6 por 100) es resultado de una evolución territorial muy similar con una desviación muy escasa (un mínimo de 8,2 por 100 en Cantabria y un máximo del 11,2 por 100 en La Rioja).

Las desviaciones en los resultados son mucho mayores en el resto de impuestos indirectos. Como ejemplo, la tasa anual en el Impuesto sobre hidrocarburos es negativa en Castilla-La Man-



cha (-1,8 por 100) y tienen un crecimiento elevado en Baleares (5,8 por 100) y la evolución anual en el Impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas es negativa en Aragón, Asturias y Castilla-La Mancha (-0,8 por 100, -1,4 por 100 y -0,2 por 100) y elevada en Extremadura (6,5 por 100) cuando ninguno de los territorios tiene competencia para modificar la normativa de los impuestos mencionados y no hay elementos para pensar en un consumo tan distinto.

Los recursos incluidos en el Sistema de Financiación Autonómico han crecido el 43,45 por 100 nominal en un periodo de tan solo cuatro años (2006-2002), casi diez puntos por encima de la evolución del PIB español (34,4 por 100). La diferencia en el crecimiento entre los extremos es de 16,23 por 100 (La Rioja: 52,9 por 100 y Asturias: 36,7 por 100). Algo menos de la mitad de los territorios han crecido por encima de la media (Aragón, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía, Madrid, Murcia y La Rioja) y un poco más de la mitad ha crecido por debajo (Cataluña, Cantabria, Canarias, Castilla-León, Extremadura, Galicia, Baleares y Asturias).

La evolución en los cuatro años mencionados (2002-2006) muestra una importante dispersión territorial sobre la media en el IRPF, donde el crecimiento de las Comunidades de Murcia y Castilla-La Mancha es superior en 40,6 puntos y 38,2 nominales al de Canarias, y sólo disminuye en dos puntos cuando la comparación se realiza con Asturias.

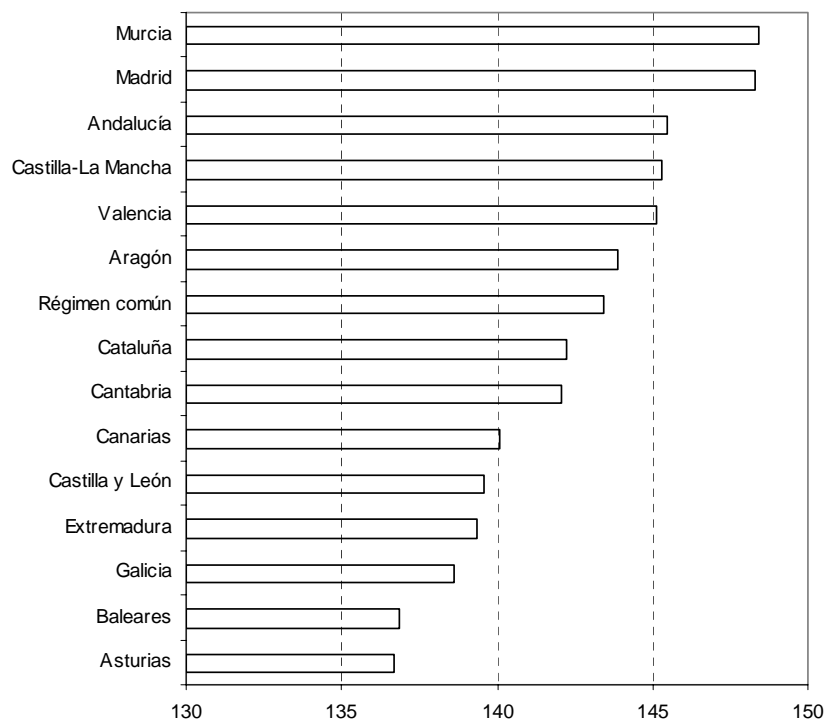
La dispersión en las tasas de crecimiento es también bastante significativa en IVA y resto de Impuestos sobre el consumo. La Comunidad de Madrid mantiene una evolución muy reducida en el conjunto de los Impuestos Especiales (+4,3 por 100 nominal) e incluso negativa en el Impuestos minorista sobre hidrocarburos (-3,8 por 100 nominal), mientras Murcia, Castilla y León y Andalucía han visto crecer significativamente sus ingresos en los primeros (por encima del +20 por 100 nominal) y el segundo (alrededor del +25 por 100 nominal).

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA 2006 ÍNDICE 100 = 2002

	Tributos y tasas cedidas (criterio normativo)	IRPF (criterio normativo)	IVA	Imptos. especiales	Matriculación	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	142,79	166,55	149,06	120,86	169,95	123,21	143,66	0,00	145,46
Aragón	139,62	159,36	148,35	119,17	133,65	120,03	144,87	0,00	143,90
Asturias	139,62	144,80	133,60	115,06	142,68	107,24	141,45	0,00	136,68
Baleares	127,50	152,18	136,81	118,10	149,80	114,30	122,52	57,69	136,84
Canarias	139,62	142,72		133,48			139,72		140,11
Cantabria	139,62	154,86	147,92	119,01	150,26	116,75	140,44		142,06
Castilla y León	139,62	152,27	142,55	120,14	141,95	122,09	141,63	0,00	139,56
Castilla-La Mancha	139,62	180,95	156,61	118,69	177,33	118,51	141,29	0,00	145,29
Cataluña	139,62	152,01	147,91	116,28	162,19	109,26	140,65	0,00	142,23
Extremadura	139,62	156,60	142,86	119,84	155,78	129,86	139,66	0,00	139,36
Galicia	139,62	147,83	145,15	113,96	146,61	115,59	140,17	0,00	138,62
La Rioja	139,62	165,33	155,92	115,92	150,51	124,45	162,10	0,00	152,91
Madrid	139,64	152,68	153,47	104,31	162,24	96,18	56,27		148,30
Murcia	139,62	183,31	151,80	123,31	179,14	125,34	142,41		148,40
Valencia	139,62	165,66	148,92	119,12	165,61	116,06	141,08	0,00	145,12
Régimen común	139,79	156,42	148,06	116,71	161,34	114,73	143,25	6,71	143,45

Elaboración propia.

SFA 2006. ÍNDICE 100 = 2002



SFA (2006). FINANCIACIÓN TOTAL GARANTIZADA. COMPETENCIAS HOMOGÉNEAS Y ESPECÍFICAS

	FGT	Competencias homogéneas	Competencias específicas		Evolución en 2006		
			Millones euros	% FTG	FTG	Competencias homogéneas	Competencias específicas
Andalucía	18.819,97	18.001,66	818,30	4,3%	12,6%	12,2%	23,6%
Aragón	3.334,00	3.293,26	40,74	1,2%	12,8%	12,8%	12,7%
Asturias	2.743,24	2.719,47	23,78	0,9%	11,0%	10,4%	172,1%
Baleares	1.842,80	1.790,52	52,28	2,8%	9,6%	9,3%	19,5%
Canarias	4.477,21	4.238,51	238,70	5,3%	12,6%	12,5%	13,4%
Cantabria	1.583,18	1.483,95	99,23	6,3%	11,4%	11,4%	11,4%
Castilla y León	6.731,92	6.689,36	42,57	0,6%	11,4%	11,4%	11,4%
Castilla-La Mancha	4.739,26	4.712,06	27,20	0,6%	12,6%	12,6%	12,6%
Cataluña	16.023,60	15.033,92	989,67	6,2%	11,9%	11,9%	12,0%
Extremadura	3.045,15	3.033,08	12,08	0,4%	11,7%	11,7%	11,7%
Galicia	7.220,44	7.049,05	171,39	2,4%	11,1%	11,1%	11,1%
La Rioja	857,39	804,05	53,34	6,2%	13,1%	13,1%	13,1%
Madrid	12.866,11	11.916,64	949,47	7,4%	13,1%	13,2%	12,1%
Murcia	2.815,12	2.792,55	22,57	0,8%	13,4%	13,4%	13,4%
C. Valenciana	9.839,80	9.600,14	239,66	2,4%	12,1%	12,1%	12,1%
Comunidades régimen común	96.939,19	93.141,71	3.797,48	3,9%	12,2%	12,1%	15,4%

Elaboración propia.



La Financiación Total Garantizada incluida en la liquidación del Sistema de Financiación Autonómica en 2006 (96.939,19 millones de euros) se corresponde en su mayor parte a competencias homogéneas, es decir, iguales en todos los territorios de Régimen Común (93.141,71 millones de euros). Una pequeña parte financia competencias específicas⁸ (3.797,48 millones de euros), si bien tienen un peso representativo en los recursos totales de Madrid (7,4 por 100), Cantabria (6,3 por 100), Cataluña (6,2 por 100), La Rioja (6,2 por 100) y Canarias (5,3 por 100).

El Sistema de Financiación Autonómico recoge los recursos asignados a cada territorio (Financiación total garantizada) para la facilitar los bienes y servicios incluidos dentro del sistema, como resultado del reparto territorial de una masa global según una serie de variables que representan el coste asumido para poner en práctica las políticas transferidas en cualquier Comunidad Autónoma. Estas variables objetivas pretenden reflejar las diferencias con las que se enfrentan los distintos territorios para facilitar la relación de competencias, y pueden ser un número reducido (sistema español) o muy amplio (sistema australiano). En coherencia con este planteamiento, el cálculo de las unidades de gasto equivalentes se obtiene al aplicar en cada territorio las variables elegidas de acuerdo con la ponderación pactada para las competencias homogéneas.

No tiene lógica aplicar estas variables objetivas –pensadas para unas políticas determinadas–, a las competencias específicas, al tener cada una de éstas últimas sus propias características (no es igual educación que la policía autonómica) y, por tanto, su extrapolación al conjunto de la financiación total garantizada distorsionaría las ponderaciones atribuidas a las variables construidas para las competencias homogéneas: comunes, sanidad y servicios sociales. La agregación de un porcentaje correspondiente a las competencias específicas desvirtúa el objetivo de los criterios de reparto, con un beneficio hacia determinados territorios por el sólo hecho de disponer de más competencias –las unidades de gasto dejan de ser equivalentes al incluir diferentes políticas– y, por tanto, limita el criterio de equidad de acceso de los ciudadanos a las mismas prestaciones cuando realiza un esfuerzo fiscal similar.

La exclusión previa de las competencias específicas no empaña el resultado final del modelo (SFA), al poder incluirse la cuantía que se considere conveniente –la pactada con el territorio– con posterioridad al reparto de la Financiación Garantizada de las competencias homogéneas calculada con la distribución territorial realizada con las variables de distribución elegidas.

El uso de la financiación total garantizada sin distinción de competencias impide también realizar comparaciones en el trato recibido por las distintas Comunidades y, por tanto, limita la posibilidad de evaluar elementos tan importantes como el grado de equidad del Sistema de financiación al comparar realidades totalmente distintas.

La valoración de las competencias homogéneas en todos los territorios permite realizar una comparación de la financiación por habitante asignada por el Sistema a las distintas Comunidades Autónomas para afrontar el suministro a los ciudadanos del mismo paquete de políticas. El coste de facilitar una misma política, no obstante, puede cambiar en cada territorio en función de otros factores, y el Sistema reconoce una serie de variables objetivas para realizar la distribución territorial de la masa global pactada. La población de cada territorio se corrige con la superficie, dispersión, insularidad, población sanitaria protegida y mayores de sesenta y cinco años hasta alcanzar un índice de población ajustada⁹, que de asumirse las variables y la ponderación asignada a cada una de ellas, recoge el cumplimiento del principio de equidad en el acceso a los bienes y servicios autonómicos cuando se realiza igual esfuerzo fiscal.

La financiación media en 2006 de las competencias homogéneas medida por habitante ajustado con las variables objetivas del modelo fue de 2.226,64 euros (684,02 euros adicionales sobre la media obtenida con la capacidad fiscal propia). El resultado alcanzado es bastante diferente en los territorios de Régimen Común con una distancia de 38,79 puntos entre los extremos (79,88 y 118,68), con un ligero empeoramiento en relación al año anterior (35,54 puntos). La desviación es-

⁸ La cuantía de 2006 es el resultado de actualizar la información facilitada por la Dirección General de Coordinación de las Administraciones Territoriales para el ejercicio 2004.

⁹ Población resultante de aplicar la ponderación de las variables objetivas incluidas en la Ley 21/2001.

tándar permite comprobar la dispersión de resultados (índice estadístico 10,88) también con un empeoramiento sobre el ejercicio precedente (índice estadístico 10,32).

La Comunidad autónoma de Extremadura dispone de la mayor financiación por habitante ajustado con el resto de factores de medición del coste en la prestación de los servicios para las competencias homogéneas: un 16 por 100 superior a la media (2.642,52 euros; índice 118,68 sobre 100). Las Comunidades de Cantabria (2.589,32 euros por habitante; índice 116,29) y La Rioja (2.583,51 euros por habitante; índice 116,03 sobre 100) son las siguientes mejor tratadas por el Sistema con la fórmula mencionada. Las Comunidades de Baleares (índice 79,88), Comunidad Valenciana (91,88) Canarias (índice 92,07), Madrid (94,05) y Murcia (95,32) son las peor tratadas. La Comunidad autónoma de Cataluña obtienen una financiación por habitante un poco más cercana a la media (índice 96,24 sobre 100) pero sigue situada por debajo de la misma e, incluso, se aleja ligeramente sobre la posición alcanzada el año anterior (índice 96,79).

LIQUIDACIÓN SFA (2006). FTG COMPETENCIAS COMUNES

	Población			Población ajustada con variables objetivas recogidas en el SFA		
	Euros por habitante	Índice	Posición	Euros por habitante	Índice	Posición
Andalucía	2.257,07	101,37	9	2.325,79	104,45	8
Aragón	2.577,95	115,78	5	2.412,92	108,37	5
Asturias	2.525,28	113,41	7	2.384,97	107,11	6
Baleares	1.788,62	80,33	15	1.778,74	79,88	15
Canarias	2.123,68	95,38	10	2.050,06	92,07	13
Cantabria	2.612,17	117,31	4	2.589,32	116,29	2
Castilla y León	2.651,33	119,07	2	2.437,94	109,49	4
Castilla-La Mancha	2.438,62	109,52	8	2.288,48	102,78	9
Cataluña	2.107,16	94,63	11	2.143,02	96,24	10
Extremadura	2.791,93	125,39	1	2.642,52	118,68	1
Galicia	2.547,06	114,39	6	2.379,16	106,85	7
La Rioja	2.624,39	117,86	3	2.583,51	116,03	3
Madrid	1.983,40	89,08	14	2.094,25	94,05	12
Murcia	2.037,90	91,52	12	2.122,34	95,32	11
C. Valenciana	1.997,15	89,69	13	2.045,92	91,88	14
Régimen común	2.226,64	100,00		2.226,64	100,00	
Diferencia entre extremos		45,06			38,79	
Desviación típica		13,93			10,88	

Elaboración propia.

Las cifras correspondientes a la liquidación del año 2006 muestran un año más que Comunidades con una elevada capacidad fiscal propia, alcanzan al final del proceso una posición desfavorable sobre la media (índice inferior a 100) y, al igual que podía ser discutible en términos de equidad mantener una posición privilegiada por el hecho de ser más ricas, tampoco es razonable bajo el mismo concepto de equidad, la situación actual donde se ven perjudicadas en el trato en relación con el resto. Cabría recordar que el Sistema de financiación autonómica juega el papel de garantizar los recursos para que los ciudadanos puedan acceder a un similar nivel de bienes y servicios públicos cuando realizan un esfuerzo fiscal similar, y no está pensado para cubrir las deficiencias en la capacidad de generar riqueza, es decir, no es una política específica de desarrollo regional que deben estar articuladas en otros ámbitos de actuación.

Como información adicional pero relevante, conviene hacer una referencia a la diferencia entre los ingresos estimados con carácter normativo por el Sistema y la recaudación real obtenida por



las Comunidades Autónomas a través de los distintos mecanismos del mismo, ya sea por el uso de su capacidad normativa, por la evolución dinámica provocada por la propia evolución de la economía regional o por el grado de eficacia en la gestión tributaria.

La recaudación real obtenida en 2006 por las Comunidades Autónomas de Régimen Común con todos los mecanismos de ingresos fue de 110.030,23 millones de euros, un 13,5 por 100 superior a la liquidación del Sistema de Financiación Autonómico realizada con el criterio normativo (1,34 por 100 del PIB español).

**TRIBUTOS CEDIDOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA (2006)
DIFERENCIA INGRESOS REALES Y CRITERIO NORMATIVA (millones de euros)**

	Tributos y tasas cedidos (incluye I. Patrimonio)		IRPF	Impto. de venta minorista hidrocarburos	Diferencia entre criterio normativo y recaudación real	
	Millones euros	% sobre criterio normativo			Millones euros	% sobre FTG
Andalucía	2.178,49	131,4%	-7,98	0,00	2.170,51	11,5%
Aragón	357,10	84,1%	-0,99	0,00	356,12	10,7%
Asturias	146,18	48,0%	-2,12	17,54	161,59	5,9%
Baleares	601,07	252,3%	-4,10	0,00	596,97	32,4%
Canarias	317,93	65,0%	-5,22	0,00	312,70	7,0%
Cantabria	204,96	145,3%	-1,13	0,00	203,83	12,9%
Castilla y León	475,19	74,4%	-6,99	0,00	468,21	7,0%
Castilla-La Mancha	582,61	178,9%	-1,50	57,01	638,12	13,5%
Cataluña	2.765,86	109,6%	-21,46	152,43	2.896,83	18,1%
Extremadura	132,98	79,0%	-8,34	0,00	124,64	4,1%
Galicia	415,31	68,6%	-9,81	32,62	438,12	6,1%
La Rioja	98,44	121,0%	-2,05	0,00	96,39	11,2%
Madrid	2.276,21	87,5%	-22,65	67,23	2.320,79	18,0%
Murcia	586,98	266,9%	-4,29	0,00	582,68	20,7%
Valencia	1.685,42	118,6%	-22,61	60,75	1.723,56	17,5%
Comunidades de régimen común	12.824,71	108,3%	-121,24	387,58	13.091,06	13,5%

Elaboración propia a partir de información de la DG de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

La cantidad de recursos adicionales dispuestos por las Comunidades Autónomas sobre los liquidados en el Sistema de Financiación con los mecanismos de financiación recogidos en el mismo, fue de 13.091,06 millones de euros, de los cuales la mayor parte se encuentran en los tributos tradicionales cedidos (+12.824,71 millones de euros) donde la recaudación fue un 108,3 por 100 superior al criterio normativo utilizado en la liquidación del Sistema de Financiación Autonómico como suma de las modificaciones introducidas por los Gobiernos Autonómicos en el uso de su capacidad de modificar la norma inicial y, sobre todo, de la diferencia entre el mecanismo de actualización, el ITE nacional, y la evolución de los ingresos generados en un ciclo económico muy favorable con un número muy elevado de operaciones inmobiliarias de cada vez mayor cuantía unitaria.

El crecimiento de la recaudación real de los tributos tradicionales cedidos en 2006 fue muy intenso, el +13,8 por 100 de media, con amplias diferencias por territorios. La Comunidad de Asturias, Castilla-La Mancha y Baleares superan el veinte por ciento de tasa anual de crecimiento (24,6 por 100, 24,3 por 100 y 21,4 por 100) mientras que Cantabria y Andalucía se deben conformar con un registro mucho más modesto (+5,9 por 100 y 8,9 por 100).

Los ingresos obtenidos a través del Impuesto sobre el Patrimonio (1.440,19 millones de euros) también crecieron significativamente en 2006 (+19,8 por 100 de media) con un máximo en Castilla-La Mancha (+31,0 por 100) y un mínimo en Canarias (+9,0 por 100).

La desviación media entre los ingresos reales y el criterio normativo en los tributos tradicionales cedidos se produce en todos los territorios aunque alcanza su punto máximo en las Comunidades de Murcia (266,9 por 100) y Baleares (252,3 por 100) y su porcentaje inferior en Asturias (48,0 por 100), Canarias (65,0 por 100) y Galicia (68,6 por 100). Las Comunidades de Cataluña (109,6 por 100), Valencia (118,6 por 100), La Rioja (121,0 por 100), Andalucía (131,4 por 100), Cantabria (145,3 por 100), Castilla-La Mancha (178,9 por 100) también superan la media, si bien en distintos porcentajes.

La mayor recaudación obtenida en el tramo autonómico del Impuesto de Venta Minorista de hidrocarburos (387,58 millones de euros) se corresponde exclusivamente a modificaciones normativas decididas por los Gobiernos Autonómicos de Asturias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid y Comunidad Valenciana.

En sentido contrario, los ingresos obtenidos en el tramo autonómico del IRPF fueron en todas las Comunidades Autónomas inferiores al criterio normativo (-121,24 millones de euros), también por el uso de su capacidad normativa, si bien en este impuesto concretada en la introducción de deducciones en la cuota.

Cabe reseñar (tabla siguiente) que la mayor parte de la recaudación por impuestos tradicionales obtenida por las Comunidades Autónomas se concentra en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (10.085,50 millones de euros) y en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (8.073,50 millones de euros). El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tiene un protagonismo inferior (2.565,50 millones de euros), al igual que el Impuesto sobre el Juego (1.789,40 millones de euros) y el Impuesto sobre el Patrimonio (1.440,20 millones de euros).

**RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2006 POR TRIBUTOS CEDIDOS
NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN (millones de euros)**

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos "Tradicionales"							IEDMT e IVMDH	Total 2006
	I. sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Docum.	Tasas sobre el Juego	Variación anual en la recaudación pendiente de aplicación	Total Tributos Cedidos "Tradicionales"		
Cataluña	362,9	665,3	2.190,3	1.662,6	335,3	-55,5	5.160,9	673,0	5.833,9
Galicia	65,1	190,9	330,5	284,1	72,1	7,5	950,2	177,5	1.127,7
Andalucía	122,7	256,5	1.566,0	1609,7	257,7	-231,4	3.581,2	462,2	4.043,4
Principado de Asturias	32,2	69,1	272,9		36,7	—	412,4	71,1	483,5
Cantabria	27,4	24,6	132,4	125,0	23,1		332,5	34,7	367,2
La Rioja	16,7	15,6	67,0	61,4	14,2		174,9	18,0	192,9
Región de Murcia	27,2	49,7	315,3	338,9	59,8	-1,0	789,9	99,7	889,6
Valencia	147,3	210,7	1.298,9	1.122,9	272,5	-12,8	3.039,5	395,3	3.434,8
Aragón	50,5	136,0	275,0	210,2	74,0	4,4	750,1	77,4	827,5
Castilla-La Mancha	25,7	56,9	364,4	365,1	50,0		862,1	184,1	1.046,2
Canarias	37,2	50,7	335,9	237,6	107,9		769,3	0,0	769,3
Extremadura	9,5	31,6	109,4	90,7	31,9		273,1	50,8	323,9
Illes Balears	41,9	80,8	392,7	248,2	58,0		821,6	69,5	891,1
Madrid	412,1	542,2	2.065,0	1.403,9	298,4	-7,3	4.714,3	698,6	5.412,9
Castilla y León	61,8	184,9	369,8	313,2	97,8	-1,6	1.025,9	157,8	1.183,7
Total	1.440,2	2.565,5	10.085,5	8.073,5	1.789,4	-296,2	23.657,9	3.169,7	26.827,6

**INGRESOS REALES OBTENIDOS CON LOS MECANISMOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
(ejercicio 2006)**

Millones de euros	Tributos cedidos (sin IP)	Tasas cedidas (normativo)	IRPF	Impto. Patrimonio	Venta minorista hidrocarburos	IVA	Impuestos Especiales y otros Imptos. consumo	Fondo de Suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	3.458,40	255,04	2.906,78	122,73	153,88	3.311,07	1.747,15	9.035,42		20.990,48
Aragón	699,57	31,87	784,84	50,46	37,08	642,48	348,00	1.095,82		3.690,11
Asturias	380,27	38,34	562,99	32,17	37,53	524,51	240,91	1.088,12		2.904,84
Baleares	779,80	17,54	548,19	41,92	20,92	905,48	323,58	-211,68	14,00	2.439,75
Canarias	732,21	37,59	739,89	37,21	0,00	0,00	59,31	3.183,70		4.789,92
Cantabria	305,10	13,57	303,02	27,35	13,79	290,37	146,94	686,88		1.787,01
Castilla y León	964,13	87,76	1.140,84	61,76	82,29	1.134,04	681,27	3.048,07		7.200,13
Castilla-La Mancha	836,37	46,25	724,88	25,71	118,14	743,28	532,06	2.350,69		5.377,37
Cataluña	4.798,02	128,80	5.054,78	362,93	305,48	3.688,32	1.889,34	2.692,77		18.920,43
Extremadura	263,62	28,17	305,50	9,46	24,23	400,76	225,51	1.912,55		3.169,79
Galicia	885,01	70,76	1.102,21	65,09	90,61	1.231,98	600,29	3.612,62		7.658,56
La Rioja	158,16	4,94	173,01	16,68	7,50	146,28	71,99	375,23		953,78
Madrid	4.302,18	163,81	5.419,01	412,13	162,14	3.418,87	1.491,08	-182,31		15.186,90
Murcia	762,64	17,05	545,46	27,24	35,93	543,17	364,09	1.102,22		3.397,80
Valencia	2.892,12	67,31	2.320,67	147,34	161,94	2.147,66	1.219,86	2.606,46		11.563,36
Comunidades de régimen común	22.217,58	1.008,81	22.632,07	1.440,19	1.251,44	19.128,26	9.941,34	32.396,55	14,00	110.030,23
En % del PIB	2,3%	0,1%	2,3%	0,1%	0,1%	2,0%	1,0%	3,3%	0,0%	11,2%

Elaboración propia a partir de información de la DG de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

**INGRESOS REALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LOS MECANISMOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
(2006)**

Evolución anual nominal	Tributos cedidos (sin IP)	Tasas cedidas (criterio normativo)	IRPF	Impuesto Patrimonio	Imppto. Venta minorista hidrocarburos	IVA	Impuestos Especiales	Fondo de Suficiencia	GFs	Total
Andalucía	8,9%	20,5%	17,9%	19,0%	3,5%	10,0%	5,6%	13,5%		12,1%
Aragón	15,1%	12,6%	19,2%	20,7%	2,2%	10,2%	6,1%	12,6%		13,3%
Asturias	24,6%	12,6%	16,8%	19,2%	1,7%	8,9%	6,9%	14,0%		12,5%
Baleares	21,4%	6,8%	16,8%	22,6%	3,7%	9,0%	3,9%	4,7%		13,6%
Canarias	14,5%	12,6%	13,9%	9,0%			10,7%	12,6%		13,0%
Cantabria	5,9%	12,6%	15,3%	20,4%	2,6%	8,2%	4,9%	12,6%		10,5%
Castilla y León	11,1%	12,6%	18,0%	19,8%	5,5%	9,2%	6,3%	12,6%		11,3%
Castilla-La Mancha	24,3%	12,6%	24,2%	31,0%	87,8%	10,9%	3,4%	12,6%		15,6%
Cataluña	15,2%	12,6%	17,1%	19,7%	1,1%	9,0%	4,5%	12,6%		12,7%
Extremadura	17,4%	12,2%	19,3%	16,1%	4,8%	8,2%	6,9%	12,6%		12,2%
Galicia	19,9%	12,6%	16,0%	26,2%	2,6%	8,3%	5,5%	12,6%		12,0%
La Rioja	15,2%	12,6%	20,3%	27,0%	1,6%	11,2%	6,5%	12,6%		13,7%
Madrid	11,1%	12,6%	17,1%	18,3%	1,2%	10,9%	6,6%	12,6%		12,7%
Murcia	15,6%	12,6%	24,7%	22,2%	4,0%	9,9%	7,7%	12,6%		14,0%
Valencia	14,7%	12,6%	19,0%	21,3%	61,2%	9,0%	4,8%	12,6%		13,3%
Comunidades de régimen común	13,8%	14,4%	17,8%	19,8%	12,5%	9,6%	5,5%	12,9%		12,7%

Elaboración propia.

SISTEMA FORAL. COMUNIDADES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA: RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS CONCERTADOS

	2005			2006			
	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra	País Vasco
	Millones de euros		Millones de euros		% anual		
IRPF	3.403,70	865,80	3.754,20	1.009,70	10,3%	16,6%	29,9%
Impto. Sociedades	1.440,40	390,90	1.692,40	518,50	17,5%	32,6%	13,5%
Impto. Sucesiones	79,10	23,70	76,30	31,50	-3,5%	32,9%	0,6%
Impto. Patrimonio	107,00	43,90	127,10	53,20	18,8%	21,2%	1,0%
Impto. sobre no residentes	46,00	5,60	70,60	6,30	53,5%	12,5%	0,6%
Imptos. directos	5.076,20	1.329,90	5.720,60	1.619,20	12,7%	21,8%	45,6%
Impto. Transmisiones Patrimoniales	307,50	86,80	367,90	102,90	19,6%	18,5%	2,9%
Impto. Actos Jurídicos	115,40	46,70	136,60	55,10	18,4%	18,0%	1,1%
IVA	4.186,30	983,90	4.673,80	1.094,50	11,6%	11,2%	37,2%
Impto. especial medios transportes	64,90	19,90	70,40	21,40	8,5%	7,5%	0,6%
Imptos. Especiales de Fabricación	1.288,20	385,10	1.355,20	373,20	5,2%	-3,1%	10,8%
Impto. Primas de Seguros	70,90	17,70	71,90	18,60	1,4%	5,1%	0,6%
Impto. hidrocarburos	47,60	20,70	50,10	21,00	5,3%	1,4%	0,4%
Imptos. Indirectos	6.080,80	1.560,80	6.725,90	1.686,70	10,6%	8,1%	53,6%
Tasa de Juego	74,40	13,50	68,90	14,00	-7,4%	3,7%	0,4%
Recargo apremio	23,00	5,50	22,60	5,80	-1,7%	5,5%	0,2%
Restantes conceptos	9,00	4,50	12,10	7,10	34,4%	57,8%	0,1%
Total	11.263,40	2.914,20	12.550,10	3.332,80	11,4%	14,4%	100,0%

Fuente: Memoria Tributaria Ministerio de Economía y Hacienda.

2.2. Las cifras del sistema foral

De acuerdo al contenido de la Constitución Española, se mantiene un régimen fiscal diferente para los territorios forales, regulado a través del sistema de Concierto o Convenio Económico, según se trate, respectivamente, del País Vasco o Navarra. En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las Comunidades de Régimen Foral está atribuida a las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral. Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no asumidas por ambas CC. AA., se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas Aportación y Cupo respectivamente.

FINANCIACIÓN TOTAL GARANTIZADA DE POLÍTICAS TRANSFERIDAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SISTEMA FORAL Y RÉGIMEN COMÚN

	2004		2005		2006	
	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra
Recaudación concertada	9.906,60	2.618,60	11.263,40	2.914,20	12.550,10	3.332,80
Cupo a pagar a la AGE ⁽¹⁾	19,70	447,50	103,90	447,40	1.337,70	447,40
Recursos deducido el cupo (en millones)	9.886,90	2.171,10	11.159,50	2.466,80	11.212,40	2.885,40
Media por habitante sistema foral de financiación (en euros)	4.674,04	3.712,97	5.251,91	4.156,56	5.254,95	4.794,03
Media estatal por habitante del sistema de financiación (en euros)	1.921,90	1.921,90	2.094,59	2.094,59	2.226,64	2.226,64
Diferencia en euros por habitante	2.752,14	1.791,07	3.157,32	2.061,97	3.028,31	2.567,39
Diferencia en %	143,2%	93,2%	150,7%	98,4%	136,0%	115,3%

Elaboración propia.

(1) El cupo de Navarra está pendiente de ingresos en los últimos tres años por discrepancias en la cantidad.

(2) El cupo del País Vasco en 2006 tienen carácter provisional (1.337,70 millones de euros), el realmente pagado en 2005 fue una cantidad muy inferior (103,90 millones de euros).

País Vasco

Las relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están en la actualidad reguladas fundamentalmente en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. Dado que la potestad tributaria corresponde a las diputaciones forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los Presupuestos de la C. A., conforme a la Ley Autonómica 6/2002, de 4 de octubre.

La recaudación de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2006 en concepto de tributos concertados fue de 12.550,10 millones de euros, con una tasa anual de crecimiento del 11,4 por 100 nominal, superior al crecimiento del PIB español (8,1 por 100). La Comunidad foral debería pagar en concepto de cupo un total de 1.337,70 millones de euros, según la liquidación provisional elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Esta cantidad, el cupo, es resultado de las aportaciones del País Vasco para las políticas comunes en las que participa (Defensa, Asuntos Exteriores, Casa Real y Fondo de Compensación Interterritorial, en un porcentaje del 6,24 por 100) y del pago de las políticas desarrolladas por la Administración General del Estado en su territorio que deberían ser realizadas por la propia Comunidad Autónoma. La cantidad final liquidada puede ser significativamente inferior, como muestra la de ejercicios anteriores: 29,50, 19,70 y 103,90 millones de euros en 2003, 2004 y 2005.



Los recursos netos disponibles por el País Vasco con el saldo provisional del cupo, ascienden a 11.263,40 millones de euros, que permiten una financiación por habitante (5.254,95 euros), que es más del doble de la dispuesta por la Comunidades de Régimen Común en el mismo año (2.226,64 euros por habitante). Los recursos por habitante para servicios autonómicos dispuestos por la Comunidad del País Vasco son un 136 por 100 superiores a los territorios no forales, es decir, disponen de 3.028,31 euros adicionales por habitante para facilitar una relación de políticas autonómicas bastante similar.

Navarra

A partir del año 2003 se encuentra vigente la Ley 25/2003, de 15 de julio, por la que se aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra aprobado por la Ley 28/1990. La nueva Ley extendió sus efectos al ejercicio 2000 y posteriores, ya que fijó dicho año como nuevo año base para la Aportación de Navarra a las cargas generales del Estado no asumidas por la Comunidad Foral.

La recaudación obtenida por la Comunidad foral de Navarra en 2006 en concepto de tributos concertados ascendió a 3.332,80 millones de euros, con una tasa anual de crecimiento también bastante elevada (+14,4 por 100 nominal). El cupo provisional calculado por el Ministerio de Hacienda al utilizar los mismos criterios que para el País Vasco pero con una participación inferior (1,60 por 100 del total estatal de los gastos en los que participa), asciende a 447,00 millones de euros. La cantidad está pendiente de ingresar desde 2003 al estar cuestionada por la Comunidad foral Navarra.

Los recursos netos disponibles después del pago del cupo generan una cantidad de 4.794,03 euros por habitante para facilitar los bienes y servicios autonómicos, más del doble (115,3 por 100 superior) de la cantidad disponible en media la Comunidades de régimen común, es decir, el Gobierno de Navarra tiene 2.567,37 euros por habitante más de la cuantía manejada por las Comunidades no forales para prestar una relación de políticas muy similar a las suministradas por las de Régimen Común.

**DOCUMENTOS DE TRABAJO EDITADOS POR EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

2000

- 1/00 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1999.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 2/00 Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998.
Autores: M.^a Luisa Delgado, Consuelo Díaz y Fernando Prats.
- 3/00 La imposición sobre hidrocarburos en España y en la Unión Europea.
Autores: Valentín Edo Hernández y Javier Rodríguez Luengo.

2001

- 1/01 Régimen fiscal de los seguros de vida individuales.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 2/01 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2000.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 3/01 Inversiones españolas en el exterior. Medidas para evitar la doble imposición internacional en el Impuesto sobre Sociedades.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 4/01 Ejercicios sobre competencia fiscal perjudicial en el seno de la Unión Europea y de la OCDE: Semejanzas y diferencias.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 5/01 Procesos de coordinación e integración de las Administraciones Tributarias y Aduaneras. Situación en los países iberoamericanos y propuestas de futuro.
Autores: Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Valera.
- 6/01 La fiscalidad del comercio electrónico. Imposición directa.
Autor: José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 7/01 Breve curso de introducción a la programación en Stata (6.0).
Autor: Sergi Jiménez-Martín.
- 8/01 Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo e Impuesto sobre Sociedades.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 9/01 Los convenios y tratados internacionales en materia de doble imposición.
Autor: José Antonio Bustos Buiza.
- 10/01 El consumo familiar de bienes y servicios públicos en España.
Autor: Subdirección General de Estudios Presupuestarios y del Gasto Público.
- 11/01 Fiscalidad de las transferencias de tecnología y jurisprudencia.
Autor: Néstor Carmona Fernández.
- 12/01 Tributación de la entidad de tenencia de valores extranjeros española y de sus socios.
Autora: Silvia López Ribas.
- 13/01 El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 14/01 La nueva Ley General Tributaria: marco de aplicación de los tributos.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 15/01 Principios jurídico-fiscales de la reforma del impuesto sobre la renta.
Autor: José Manuel Tejerizo López.
- 16/01 Tendencias actuales en materia de intercambio de información entre Administraciones Tributarias.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 17/01 El papel del profesor Fuentes Quintana en el avance de los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 18/01 Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina.
Autores: Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete.
- 19/01 Principios, derechos y garantías constitucionales del régimen sancionador tributario.
Autores: Varios autores.
- 20/01 Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Estado del debate.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 21/01 Régimen Jurídico de las consultas tributarias en derecho español y comparado.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 22/01 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.

- 23/01 La incidencia de la reforma del Impuesto sobre Sociedades según el tamaño de la empresa.
Autores: Antonio Martínez Arias, Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 24/01 La asistencia mutua en materia de recaudación tributaria.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 25/01 El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. (Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999).
Autor: Área de Sociología Tributaria.

2002

- 1/02 Nueva posición de la OCDE en materia de paraísos fiscales.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 2/02 La tributación de las ganancias de capital en el IRPF: de dónde venimos y hacia dónde vamos.
Autor: Fernando Rodrigo Sauco.
- 3/02 A tax administration for a considered action at the crossroads of time.
Autora: M.^a Amparo Grau Ruiz.
- 4/02 Algunas consideraciones en torno a la interrelación entre los convenios de doble imposición y el derecho comunitario Europeo: ¿Hacia la "comunitarización" de los CDIs?
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 5/02 La modificación del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Interpretación y novedades de la versión del año 2000: la eliminación del artículo 14 sobre la tributación de los Servicios profesionales independientes y el remozado trato fiscal a las *partnerships*.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 6/02 Los convenios para evitar la doble imposición: análisis de sus ventajas e inconvenientes.
Autores: José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa.
- 7/02 La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los presupuestos.
Autor: Andrés Jiménez Díaz.
- 8/02 IRPF y familia en España: Reflexiones ante la reforma.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 9/02 Novedades en el Impuesto sobre Sociedades en el año 2002.
Autor: Manuel Santolaya Blay.
- 10/02 Un apunte sobre la fiscalidad en el comercio electrónico.
Autora: Amparo de Lara Pérez.
- 11/02 I Jornada metodológica "Jaime García Añoveros" sobre la metodología académica y la enseñanza del Derecho financiero y tributario.
Autores: Pedro Herrera Molina y Pablo Chico de la Cámara (coord.).
- 12/02 Estimación del capital público, capital privado y capital humano para la UE-15.
Autores: M.^a Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 13/02 Líneas de Reforma del Impuesto de Sociedades en el contexto de la Unión Europea.
Autores: Santiago Álvarez García y Desiderio Romero Jordán.
- 14/02 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- 15/02 Las medidas antielusión en los convenios de doble imposición y en la Fiscalidad internacional.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 16/02 Brief report on direct tax incentives for R&D investment in Spain.
Autores: Antonio Fonfría Mesa, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 17/02 Evolución de la armonización comunitaria del Impuesto sobre Sociedades en materia contable y fiscal.
Autores: Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 18/02 Transparencia Fiscal Internacional.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 19/02 La Directiva sobre fiscalidad del ahorro.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 20A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 20B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/02 Medidas unilaterales para evitar la doble imposición internacional.
Autor: Rafael Cosín Ochaita.
- 23/02 Instrumentos de asistencia mutua en materia de intercambios de información (Impuestos Directos e IVA).
Autora: M.^a Dolores Bustamante Esquivias.
- 24/02 Algunos aspectos problemáticos en la fiscalidad de no residentes.
Autores: Néstor Carmona Fernández, Fernando Serrano Antón y José Antonio Bustos Buiza.

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.
Autor: José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.
Autores: Javier Martín Fernández y M.ª Amparo Grau Ruiz.
- 28/02 El comercio electrónico internacional y la tributación directa: reparto de las potestades tributarias.
Autor: Javier González Carcedo.
- 29/02 La discrecionalidad en el derecho tributario: hacia la elaboración de una teoría del interés general.
Autora: Carmen Uriol Egido.
- 30/02 Reforma del Impuesto sobre Sociedades y de la tributación empresarial.
Autor: Emilio Albi Ibáñez.

2003

- 1/03 Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
Autora: Anabel Zárate Marco.
- 2/03 Contabilidad versus fiscalidad: situación actual y perspectivas de futuro en el marco del Libro Blanco de la contabilidad.
Autores: Elena Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Arias y Santiago Álvarez García.
- 3/03 Aspectos metodológicos de la Economía y de la Hacienda Pública.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 4/03 La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 5/03 Errores más frecuentes en la evaluación de políticas y proyectos.
Autores: Joan Pasqual Rocabert y Guadalupe Souto Nieves.
- 6/03 Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767-1970).
Autoras: Rocío Sánchez Lissén y M.ª José Aracil Fernández.
- 7/03 Tributación de los productos financieros derivados.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 8/03 Tarifas no uniformes: servicio de suministro doméstico de agua.
Autores: Santiago Álvarez García, Marián García Valiñas y Javier Suárez Pandiello.
- 9/03 ¿Mercado, reglas fiscales o coordinación? Una revisión de los mecanismos para contener el endeudamiento de los niveles inferiores de gobierno.
Autor: Roberto Fernández Llera.
- 10/03 Propuestas de introducción de técnicas de simplificación en el procedimiento sancionador tributario.
Autora: Ana María Juan Lozano.
- 11/03 La imposición propia como ingreso de la Hacienda autonómica en España.
Autores: Diego Gómez Díaz y Alfredo Iglesias Suárez.
- 12/03 Quince años de modelo dual de IRPF: Experiencias y efectos.
Autor: Fidel Picos Sánchez.
- 13/03 La medición del grado de discrecionalidad de las decisiones presupuestarias de las Comunidades Autónomas.
Autor: Ramón Barberán Ortí.
- 14/03 Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias avanzadas.
Autor: Fernando Díaz Yubero.
- 15/03 La fiscalidad del ahorro en la Unión Europea: entre la armonización fiscal y la competencia de los sistemas tributarios nacionales.
Autores: Santiago Álvarez García, María Luisa Fernández de Soto Blass y Ana Isabel González González.
- 16/03 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa (período 1990/2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 17/03 Incentivos fiscales a la investigación, desarrollo e innovación.
Autora: Paloma Tobes Portillo.
- 18/03 Modelo de Código Tributario Ambiental para América Latina.
Directores: Miguel Buñuel González y Pedro M. Herrera Molina.
- 19/03 Régimen fiscal de la sociedad europea.
Autores: Juan López Rodríguez y Pedro M. Herrera Molina.
- 20/03 Reflexiones en torno al debate del impacto económico de la regulación y los procesos institucionales para su reforma.
Autores: Anabel Zárate Marco y Jaime Vallés Giménez.
- 21/03 La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos.
Autores: Marta Pascual y José María Sarabia.
- 22/03 Análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (1990-2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.

- 23/03 Incidencias de las NIIF en el ámbito de la contabilidad pública.
Autor: José Antonio Monzó Torrecillas.
- 24/03 El régimen de atribución de rentas tras la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autor: Domingo Carbajo Vasco.
- 25/03 Los grupos de empresas en España. Aspectos fiscales y estadísticos.
Autores: María Antonia Truyols Martí y Luis Esteban Barbado Miguel.
- 26/03 Metodología del Derecho Tributario.
Autor: Pedro Manuel Herrera Molina.
- 27/03 Estado actual y perspectivas de la tributación de los beneficios de las empresas en el marco de las iniciativas de la Comisión de la Unión Europea.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 28/03 Créditos iniciales y gastos de la Administración General del Estado. Indicadores de credibilidad y eficacia (1988-2001).
Autores: Ana Fuentes y Carmen Marcos.
- 29/03 La Base Imponible. Concepto y determinación de la Base Imponible. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas. Revalorizaciones contables voluntarias. (Arts. 10, 140, 141 y 148 de la LIS.)
Autor: Alfonso Gota Losada.
- 30/03 La productividad en la Unión Europea, 1977-2002.
Autores: José Villaverde Castro y Blanca Sánchez-Robles.

2004

- 1/04 Estudio comparativo de los convenios suscritos por España respecto al Convenio Modelo de la OCDE.
Autor: Tomás Sánchez Fernández.
- 2/04 Hacienda Pública: enfoques y contenidos.
Autor: Santiago Álvarez García.
- 3/04 Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 4/04 Política fiscal en la Unión Europea: antecedentes, situación actual y planteamientos de futuro.
Autores: M.^a del Pilar Blanco Corral y Alfredo Iglesias Suárez.
- 5/04 El defensor del contribuyente, un estudio de derecho comparado: Italia y EEUU.
Autores: Eva Andrés Aucejo y José Andrés Rozas Valdés.
- 6/04 El Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y el Medio Ambiente.
Autor: Javier Rodríguez Luengo.
- 7/04 Gestión pública: organización de los tribunales y del despacho judicial.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 8/04 Una aproximación al contenido de los conceptos de discriminación y restricción en el Derecho Comunitario.
Autora: Gabriela González García.
- 9/04 Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999.
Autor: Iván Moreno Torres.
- 10/04 Ética fiscal.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 11/04 Las normas antiparaiso fiscal españolas y su compatibilidad con el Derecho Comunitario: el caso específico de Malta y Chipre tras la adhesión a la Unión Europea.
Autores: José Manuel Calderón Carrero y Adolfo Martín Jiménez.
- 12/04 La articulación de la participación española en los organismos multilaterales de desarrollo con las políticas de comercio exterior.
Autor: Ángel Esteban Paul.
- 13/04 Tributación internacional de profesores y estudiantes.
Autor: Emilio Aguas Alcalde.
- 14/04 La convergencia entre contabilidad financiera pública y contabilidad nacional: una aproximación teórica con especial referencia a los criterios de valoración.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 15/04 Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos de la Unión Europea.
Autores: Juan José Rubio Guerrero y Begoña Barroso Castillo.
- 16/04 La ética en el diseño y aplicación de los sistemas tributarios.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 17/04 El sector público y la inversión en vivienda: la deducción por inversión en vivienda habitual en España.
Autores: Francisco Adame Martínez, José Ignacio Castillo Manzano y Lourdes López Valpuesta.
- 18/04 Discriminación fiscal de la familia a través del IRPF. Incidencia de la diversidad territorial en la desigualdad de tratamiento.
Autora: M. Carmen Moreno Moreno
- 19/04 Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la Hacienda Pública.
Autora: María Cadaval Sampedro.
- 20/04 La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Santiago Álvarez García, Antonio Aparicio Pérez y Ana Isabel González González.

- 21/04 Neutralidad del Impuesto sobre Sociedades español en el contexto europeo. Análisis del Informe "Fiscalidad de las empresas en el Mercado Interior (2001)".
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 22/04 El impuesto de Sociedades en la Europa de los veinticinco: un análisis comparado de las principales partidas.
Autores: José Félix Sanz, Desiderio Romero, Santiago Álvarez, Germán Chocarro y Yolanda Ubago.
- 23/04 La cooperación administrativa en la Unión Europea: el programa FISCALIS 2007.
Autor: Ernesto García Sobrino.
- 24/04 La financiación de las elecciones generales en España, 1977-2000.
Autores: Enrique García Viñuela y Joaquín Artés Caselles.
- 25/04 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Central.
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 26/04 La cláusula de procedimiento amistoso de los convenios para evitar la doble imposición internacional. La experiencia española y el Derecho comparado.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 27/04 Distribución de la renta y crecimiento.
Autor: Miguel Ángel Galindo Martín.
- 28/04 Evaluación de la efectividad de la política de cooperación en la innovación: revisión de la literatura.
Autores: Joost Heijs, Mikel Buesa, Liliana Herrera, Javier Sáiz Briones y Patricia Valadez.
- 29/04 Régimen fiscal del patrimonio protegido de los discapacitados.
Autor: Joaquín Pérez Huete.
- 30/04 La fiscalidad del seguro individual.
Autora: Roberta Poza Cid.

2005

- 1/05 La circulación de valores en Contabilidad Nacional: análisis de los elementos de los estados financieros desde un punto de vista conceptual.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 2/05 Comentarios al Reglamento de obligaciones de información respecto de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 3/05 Presupuesto de la Unión Europea, impacto presupuestario de las ampliaciones y perspectivas financieras.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 4/05 La imposición sobre las actividades económicas en la Hacienda local a los 25 años de la Constitución.
Autor: Francisco Poveda Blanco.
- 5/05 Objetivos tecnológicos y de internacionalización de las políticas de apoyo a las PYME en Europa.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 6/05 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 7/05 La tributación de las plusvalías en el ámbito europeo: una visión de síntesis.
Autor: Fernando Rodrigo Saucó.
- 8/05 El concepto de beneficiario efectivo en los convenios para evitar la doble imposición.
Autor: Félix Alberto Vega Borrego.
- 9/05 Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 10/05 Comentarios a la Directiva del régimen fiscal de reorganizaciones empresariales.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 11/05 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 12/05 El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 13/05 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 14/05 Income taxation: a structure built on sand.
Autor: John Prebble.
- 15/05 La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, María Antiquera Pérez, César Pérez López, Alfredo Moreno Sáez, Carmen Marcos García y Santiago Díaz de Sarralde Míguez.
- 16/05 La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas.
Autores: Miguel Ángel García Díaz, Ana Herrero Alcalde y Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 17/05 La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en inmovilizado financiero.
Autora: Nuria Puebla Agramunt.
- 18/05 Los Entes locales como sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido: una visión general.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 19/05 El gravamen en el IRPF de las ganancias de patrimonio en España.
Autora: Cristina de León Cabeta.

- 20/05 La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 21/05 Energy taxation in the European Union. Past negotiations and future perspectives.
Autor: Jacob Klok.
- 22/05 Medidas antiabuso en los convenios sobre doble imposición.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 23/05 La fiscalidad internacional del comercio electrónico.
Autor: Francisco José Nocete Correa.
- 24/05 La tributación de los sistemas de previsión social en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autora: Susana Bokobo Moiche.
- 25/05 Unidad o pluralidad de actos en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: un análisis jurídico privado.
Autores: Iñaki Bilbao Estrada y Juan Carlos Santana Molina.
- 26/05 La relación entre el *cash flow* y la oferta monetaria: el caso de algunos países de la Unión Europea.
Autores: Miguel Ángel Galindo Martín, Agustín Álvarez Herranz y María Teresa Méndez Picazo.
- 27/05 Una aproximación al sistema fiscal del antiguo régimen. La recaudación de tributos en ferias y mercados en Castilla en el siglo XVIII.
Autora: María del Mar López Pérez.
- 28/05 Naturaleza jurídica y efectos de las contestaciones a consultas tributarias.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 29/05 La educación fiscal en España.
Autoras: M.^a Luisa Delgado, Marta Fernández, Ascensión Maldonado, Concha Roldán y M.^a Luisa Valdenebro.
- 30/05 La tributación de las rentas del capital en el IRPF: gravamen dual o único.
Autor: Teodoro Cordón Ezquerro.

2006

- 1/06 El Impuesto sobre el Valor Añadido en el proceso urbanístico: un análisis a la luz de la jurisprudencia y la doctrina administrativa.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 2/06 Principales características del gravamen del beneficio de la PYME en otros países de la Unión Europea.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 3/06 Política fiscal y capital social.
Autora: María Soledad Castaño Martínez.
- 4/06 Panorámica de la Formación Continua en España.
Autora: María José Martín Rodrigo.
- 5/06 Alta dirección en la Administración Pública. ¿Política de género? Buscando caminos
Autores: M.^a José Llombart Bosch, Milagro Montalvo Santamaría, Victoria Galera Vega y Ana Aguado Higón.
- 6/06 La influencia de la fiscalidad en las distintas formas de inversión bursátil. Informe.
Autor: César García Novoa.
- 7/06 Códigos de conducta en el orden tributario.
Autores: José A. Rozas Valdés, Montserrat Casanella Chuecos y Pablo García Mexía.
- 8/06 Previsiones financieras de las Comunidades Autónomas para 2006.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 9/06 El empresario en el futuro económico onubense.
Autores: Emilio Fontela, Joaquín Guzmán, Manuela S. de Paz y María de la O Barroso.
- 10/06 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2005.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 11/06 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 12/06 Delitos contra el patrimonio cultural, especial estudio de contrabando de patrimonio histórico artístico.
Autor: Gonzalo Gómez de Liaño Polo.
- 13/06 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Autores: J. Antonio Rodríguez Ondarza y Javier Galán Ruiz.
- 14/06 Un análisis de la política tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Marta Jorge García-Inés y Santiago Álvarez García.
- 15/06 La necesaria reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas: su articulación como recurso de las Haciendas Locales y su coordinación dentro del sistema tributario español.
Autor: Carlos María López Espadafor.
- 16/06 El régimen tributario de la sociedad europea.
Autora: María Teresa Soler Roch.
- 17/06 Las subvenciones en el IVA, consecuencias de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 18/06 Hacia una reformulación de los principios de sujeción fiscal.
Autor: Fernando Serrano Antón.

- 19/06 La expansión y control del fenómeno de los *tax shelters* en Estados Unidos.
Autor: Ubaldo González de Frutos.
- 20/06 La incidencia de la globalización en la configuración del ordenamiento tributario del siglo XXI.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 21/06 Fiscalidad y desarrollo.
Autores: Carlos Garcimartín, José Antonio Alonso y Daniel Gayo.
- 22/06 El régimen fiscal de las “economías de opción” en un contexto globalizado.
Autor: José Luis Pérez de Ayala.
- 23/06 La opinión pública hacia la Hacienda Pública: una revisión de la moderna teoría positiva.
Autor: José Luis Sáez Lozano.
- 24/06 Planificación fiscal internacional a través de sociedades *holding*.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 25/06 El gasto público en educación 2000-2004: un análisis por Comunidades Autónomas.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz y Carmen Mitxelena Camiruaga.
- 26/06 Liquidación del sistema de financiación autonómico en 2004 y el sistema de entregas a cuenta.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz, Miguel Ángel García Díaz y Ana Herrero Alcalde.
- 27/06 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 28/06 *Trust* e instituciones fiduciarias. Problemática civil y tratamiento fiscal.
Autores: Sergio Nasarre Aznar y Estela Rivas Nieto.
- 29/06 La muestra de declarantes de IRPF de 2003: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez, Alfredo Moreno Pérez y María Antiqueira Pérez
- 30/06 Cohesion policy reform: the implications for Spain.
Autores: Douglas Yuill, Carlos Méndez, Fiona Wishlade, Encarnación Murillo y María Jesús Delgado.

2007

- 1/07 El gravamen múltiple de los beneficios societarios. Tributación de accionistas.
Autor: Emilio Albi.
- 2/07 Fiscalidad de instrumentos financieros derivados. Una revisión comparada.
Autor: Pablo A. Porporatto.
- 3/07 Cooperación administrativa internacional en materia tributaria. Derecho Tributario Global.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 4/07 ¿Es válido el Modelo de Armonización Fiscal de la Unión Europea para la integración en América Latina?
Autores: Domingo Carbajo Vasco, Darío González y Pablo Porporatto.
- 5/07 El Reino Unido y Francia: dos modelos recientes de reforma presupuestaria.
Autor: José Caamaño Alegre.
- 6/07 La suspensión de las liquidaciones y sanciones tributarias como consecuencia de un recurso o reclamación: algunas cuestiones polémicas.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 7/07 Globalización y Derecho Tributario: el impacto del Derecho Comunitario sobre las cláusulas antielusión / abuso del Derecho interno.
Autor: Adolfo J. Martín Jiménez.
- 8/07 Las consecuencias fiscales de la globalización.
Autores: Manuel Gutiérrez Lousa y José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 9/07 Alternativas de integración IRPF-IS para evitar la doble imposición de dividendos en el contexto actual.
Autor: Lorenzo Gil Maciá.
- 10/07 Los incentivos fiscales a la innovación en España y en el ámbito comparado.
Autor: Carlos Rivas Sánchez.
- 11/07 Intangibles y precios de transferencia. A propósito de la Section 482 del IRC y la nueva reglamentación 2007 del Tesoro de los EE UU.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 12/07 La nueva configuración del régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 13/07 Sistemas fiscales y saldos presupuestarios en los países de la ampliación: ¿existe convergencia con los países de la UE15?
Autora: Marta Pérez Garrido.
- 14/07 Sistemas fiscales en América central y República Dominicana.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde, Carlos Garcimartín y Juan Carpizo.
- 15/07 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2007.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 16/07 Gasto sanitario público territorializado en España y sus fuentes de financiación.
Autora: Ángela Blanco Moreno.
- 17/07 Los Impuestos de Salida y el Derecho Comunitario Europeo a la luz de la Legislación Española.
Autores: Adolfo Martín Jiménez y José Manuel Calderón Carrero.

- 18/07 La tributación del ahorro en el nuevo IRPF.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 19/07 La calificación jurídica de las operaciones vinculadas, en la imposición directa, según la modificación realizada por la Ley 36/2006, de Prevención del Fraude Fiscal.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 20/07 Una valoración del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
Autores: Santiago Álvarez García y Marta Jorge García-Inés.
- 21/07 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2006.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/07 El mercado inmobiliario: instituciones de inversión colectiva, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y una aproximación a los REIT.
Autora: Isabel Juliani Fernández de Córdoba.
- 23/07 The financing of the infrastructures in developing oil producing countries: problems and solutions.
Autora: Belén García Carretero.
- 24/07 Puesta en circulación del euro e inflación: el antagonismo entre percepción y medición de la inflación en la eurozona.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 25/07 La muestra de declarantes del IRPF de 2004: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez y Alfredo Moreno Sáez.
- 26/07 Las modificaciones introducidas por la Ley 36/2006 de Prevención del Fraude Fiscal en la responsabilidad tributaria: levantamiento del velo.
Autor: Santos de Gandarillas Martos.
- 27/07 Problemática de la incorporación al ordenamiento español de prestaciones patrimoniales públicas creadas por el derecho comunitario: especial referencia a la obligación de entrega de derechos de emisión de CO₂.
Autores: Adela Aura y Larios de Medrano, Iñaki Bilbao Estrada y Joaquín Marco Marco.
- 28/07 Una buena estadística pública como medio para reorientar todas las políticas públicas hacia la igualdad.
Autora: María Pazos Morán.
- 29/07 La racionalización de la actuación administrativa en el ordenamiento jurídico italiano: el modelo de la gestión pública por resultados.
Autora: Ximena Lazo Vitoria.
- 30/07 Las organizaciones no gubernamentales en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Autores: Susana Bokobo Moiche y Alejandro Blázquez Lidoy.

2008

- 1/08 Aspectos principales del nuevo plan de contabilidad y su efecto en el Impuesto sobre Sociedades (parte 1.ª).
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 2/08 Política, estructura e instrumentos para la asistencia al contribuyente.
Autor: Alan Augusto Peñaranda Iglesias.
- 3/08 La idoneidad de la cuantía de los límites fiscales y financieros así como de las distintas formas de cobro de las prestaciones en los Planes de Pensiones: Análisis comparativo de la reforma propuesta y de la regulación preexistente.
Autores: Miryam de la Concepción González Rabanal y Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.
- 4/08 Precios de transferencia. Los acuerdos de costes.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 5/08 Operaciones vinculadas en el IVA: régimen comunitario y experiencias comparadas.
Autora: Antonia Jabalera Rodríguez.
- 6/08 Estudio de las operaciones realizadas entre casa central y establecimientos permanentes.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 7/08 Un mecanismo de incentivos para la cobertura de riesgo regulatorio en concesiones de infraestructuras.
Autor: Carlos Contreras Gómez.
- 8/08 Comentarios a la liquidación del sistema de financiación autonómico en el ejercicio 2005.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 9/08 Control de operaciones financieras. Experiencias de Iberoamérica y España.
Autores: Domingo Carbajo Vasco y Pablo Porporatto.
- 10/08 La Ley 8/2007 de Suelo y el Catastro Inmobiliario.
Autores: Beatriz Maseda Balaguer y Francisco José Coll Almela.
- 11/08 IV Jornada metodológica *Jaime García Añoveros*. La reforma de la financiación autonómica en el marco de los nuevos Estatutos.
Autor: Varios autores.
- 12/08 La tributación indirecta del contrato de concesión de obras públicas a la luz de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de la reciente doctrina de la Dirección General de Tributos.
Autor: José Manuel Almodí Cid.
- 13/08 La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla.
Autor: Miguel Ángel Aquino.
- 14/08 Armonización tributaria en el MERCOSUR.
Autor: Miguel Ángel Aquino.

- 15/08 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2007.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 16/08 La coordinación del régimen de comercio de derechos de emisión y los impuestos autonómicos sobre emisiones atmosféricas: ¿un supuesto de Ayuda de Estado ilegal no compatible?
Autores: Álvaro Antón Antón e Iñaki Bilbao Estrada.
- 17/08 Liquidación del Sistema de Financiación Autonómico en el ejercicio 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.